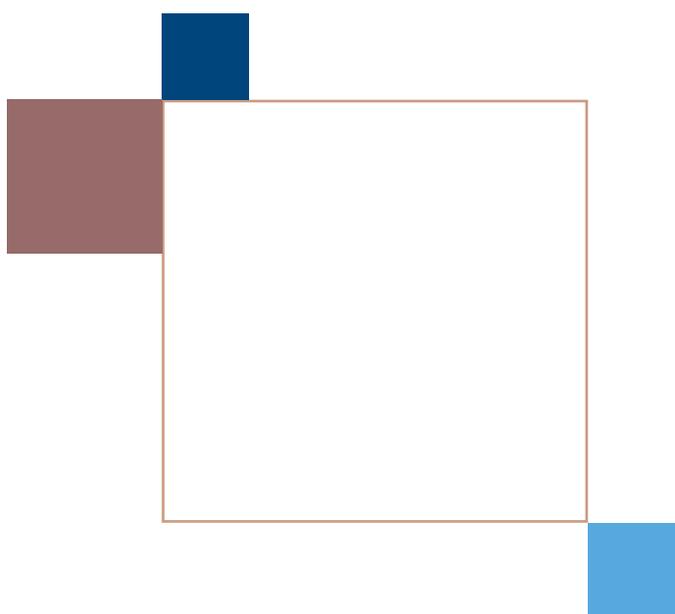


Documentar los delitos internacionales y las violaciones de los derechos humanos para la rendición de cuentas en el ámbito penal:

Directrices para las organizaciones de la sociedad civil

Índice

INTRODUCCIÓN	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPIOS GENERALES	6
3. PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN	10
4. PERSONAS VULNERABLES	13
5. ENTREVISTAR A UNA PERSONA	17
6. TOMAR FOTOGRAFÍAS Y GRABAR VÍDEOS	30
7. ARTÍCULOS FÍSICOS	33
8. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DIGITAL	35
9. INVESTIGACIONES EN LÍNEA	37
10. LESIONES FÍSICAS	39
11. LA ESCENA DEL DELITO	41
12. ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN	45
13. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA	48
ANEXO 1 — MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO	49
ANEXO 2 — MODELO DE CADENA DE CUSTODIA	50
ANEXO 3 — LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	51
ANEXO 4 — PRINCIPALES RECURSOS	68



INTRODUCCIÓN

Estas directrices llegarán en un momento en que la paz y la justicia internacionales están sometidas a una fuerte presión. Seguimos siendo testigos del profundo impacto de los conflictos armados y la comisión de atrocidades en todo el mundo, y la situación en Ucrania destaca de nuevo la necesidad esencial de que todos los actores colaboren a fin de demostrar la importancia de la justicia penal internacional para la vida de quienes se ven afectados por esos delitos.

Sin embargo, este momento también ha dado lugar a un apoyo renovado y global a la acción en aras de la rendición de cuentas por los delitos internacionales fundamentales y las violaciones de los derechos humanos. Nos anima a crear asociaciones y, en los últimos meses, hemos tomado medidas para seguir reforzando la cooperación entre la Fiscalía y Eurojust. La publicación conjunta de este documento es una demostración más de nuestro compromiso personal de trabajar juntos en esta iniciativa común.

La lucha contra la impunidad no compete únicamente a los Estados o las organizaciones internacionales. Es una obligación colectiva que debe beneficiarse de la contribución de todos aquellos que buscan impulsar la causa de la justicia. Las organizaciones de la sociedad civil son fundamentales para este trabajo común. En toda clase de situaciones a nivel mundial, hemos sido testigos de cómo los actores de la sociedad civil intervienen cada vez más en la documentación de los delitos internacionales fundamentales y las violaciones de los derechos humanos, lo que demuestra su capacidad de realizar aportaciones cruciales a las iniciativas de rendición de cuentas.

Estas directrices tienen la intención de ayudarlos aún más en sus esfuerzos por recabar y conservar información que, en última instancia, puede convertirse en pruebas admisibles ante los tribunales. Proporcionan algunos principios clave que, creemos, pueden ser de ayuda para garantizar que los esfuerzos de documentación se lleven a cabo de una manera que preserve la integridad de la información y las pruebas y aumente la capacidad de los procesos de rendición de cuentas nacionales e internacionales para aprovechar su trabajo. Nuestra cooperación debe continuar, incluso por lo que respecta a estas directrices. Este debe ser un documento vivo que sigamos mejorando y ampliando sobre la base de nuestro futuro trabajo juntos.

Como fiscales, ambos hemos experimentado de primera mano cómo los procesos penales desempeñan un papel importante en el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas, y cómo la confianza en que se ha hecho justicia contribuye en gran medida a restaurar su dignidad. Es de vital importancia ver y escuchar a las víctimas en el proceso de rendición de cuentas. También hemos comprobado que solo podemos lograr una rendición de cuentas significativa trabajando juntos, aprovechando las contribuciones de todos los que tratan de luchar contra la impunidad.

Aprovechamos esta oportunidad para agradecerle el importante trabajo que está realizando. Juntos, nos esforzaremos por crear una cultura global de rendición de cuentas que ayude a restablecer la justicia, reconstruir las sociedades y educar a las generaciones futuras. Al hacerlo, trataremos de cumplir la promesa de la justicia internacional, en la que se reconozca el valor de todas las vidas. La humanidad no merece menos.



Karim A. A. Khan QC
Fiscal de la Corte Penal Internacional



Ladislav Hamran
Presidente de Eurojust

1. INTRODUCCIÓN

Las organizaciones de la sociedad civil son socios importantes para las autoridades nacionales y los mecanismos internacionales de rendición de cuentas en nuestra búsqueda colectiva de justicia para los delitos internacionales.

Las presentes directrices han sido elaboradas conjuntamente por Eurojust, la red europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra («Red Europea de Cooperación contra el Genocidio») y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Están destinadas a las organizaciones de la sociedad civil para apoyar sus esfuerzos independientes por preservar y recabar información sobre la comisión de delitos internacionales y violaciones de los derechos humanos con fines de rendición de cuentas. En particular, las directrices abordan la mejor manera de orientar esos esfuerzos cuando pretenden contribuir a los procesos de rendición de cuentas en el ámbito penal, por ejemplo, aquellos que tienen lugar ante los tribunales nacionales o la Corte Penal Internacional (CPI).

El presente documento no es un manual. Más bien, establece una serie de propuestas de lo que debe y no debe hacerse según la perspectiva y el asesoramiento de las autoridades nacionales de investigación y persecución de delitos y de la Fiscalía de la CPI, tanto sobre lo que puede *ayudar* como sobre lo que podría *perjudicar* a las iniciativas de rendición de cuentas en el ámbito penal. El objetivo de estas directrices es asegurar la canalización más eficaz de los esfuerzos y capacidades hacia el objetivo común de combatir la impunidad de esos delitos.

En este contexto, múltiples organizaciones de la sociedad civil y partes interesadas del ámbito de la rendición de cuentas han expresado la necesidad de orientaciones que les ayuden a velar por que la información que recopilen pueda respaldar los esfuerzos de las autoridades de investigación competentes¹ y potencialmente utilizarse como prueba en futuros procesos a escala nacional o internacional.

¿Quién debe usar estas directrices?

Este documento está dirigido específicamente a las organizaciones de la sociedad civil. Estas engloban organizaciones que realizan esfuerzos para documentar los delitos internacionales y las violaciones de los derechos humanos, con el propósito de entregar información a los mecanismos de rendición de cuentas. En este contexto, el término incluye tanto a las organizaciones que llevan a cabo iniciativas de rendición de cuentas como mandato principal, como a las que tienen otros fines, pero también toman medidas para conservar la información con fines de rendición de cuentas.

Estas directrices no han sido diseñadas para las autoridades competentes de investigación o persecución de delitos, es decir, aquellas investigaciones que se llevan a cabo en virtud de un mandato legal relacionado con un mecanismo de rendición de cuentas judicial nacional o internacional al que pueden aplicarse diferentes consideraciones.

Cabe señalar también que estas directrices, si bien son útiles, no se aplican a quienes prestan servicios jurídicos a las víctimas, otras personas o entidades, incluso actuando como sus representantes legales en procesos nacionales o internacionales (administrativos, civiles y penales, por ejemplo).

Ámbito de aplicación y objeto

Se ha demostrado que las actividades de documentación de las organizaciones de la sociedad civil son de inestimable valor para las iniciativas de rendición de cuentas. El trabajo realizado por esas entidades se lleva a cabo normalmente en circunstancias muy difíciles y a menudo representará la primera intervención de los documentalistas sobre el terreno, antes de que intervengan las autoridades de investigación competentes.

El acceso oportuno de las organizaciones de la sociedad civil a la información y a las comunidades afectadas, combinado con sus conocimientos técnicos colectivos y su capacidad para compartir información rápidamente, las sitúa en una posición privilegiada para brindar apoyo a las actividades de las autoridades de investigación

¹ Este término incluye cualquier institución nacional, híbrida o internacional (gubernamental, intergubernamental o internacional) que lleve a cabo investigaciones penales.



© Shutterstock

competentes. Pueden hacerlo recopilando información que de otro modo podría perderse, así como accediendo a datos, verificándolos y analizándolos, en particular a información documental, información electrónica y material en línea. Así pues, se alienta a las organizaciones de la sociedad civil a que compartan cuanto antes toda la información y los análisis pertinentes para los delitos internacionales y las violaciones de los derechos humanos con las autoridades de investigación competentes, en consonancia con sus actividades independientes.

Eurojust, la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio y la Fiscalía de la CPI reconocen que, en algunos casos, es posible que las autoridades competentes no estén dispuestas a ejercer su jurisdicción para velar por la rendición de cuentas en el ámbito penal o no puedan hacerlo. En tales casos, las organizaciones de la sociedad civil podrían optar por otras vías para la rendición de cuentas, preservando al mismo tiempo la información y el material recopilado para su posible uso en futuras iniciativas de rendición de cuentas en el ámbito penal.

Sin embargo, lo que puede resultar útil también tiene límites. Algunas actividades realizadas sobre el terreno también pueden ser perjudiciales para las iniciativas de rendición de cuentas en el ámbito penal. Es evidente que las organizaciones de la sociedad civil no pueden sustituir a las actividades

de las autoridades de investigación competentes encargadas de hacer cumplir la ley. Como se refleja en los ejercicios sobre lecciones aprendidas realizados por las propias organizaciones de la sociedad civil, la experiencia también ha demostrado que, a veces, los esfuerzos bien intencionados de documentación de las organizaciones de la sociedad civil pueden resultar contraproducentes para respaldar los mecanismos de rendición de cuentas si no se ajustan a las normas básicas. Por ejemplo, repetir la entrevista completa a una misma persona puede afectar a la seguridad y al bienestar de esta y también ser perjudicial para las pruebas que la persona pueda proporcionar.

La presencia de múltiples organizaciones de la sociedad civil y partes interesadas en el mismo sector de rendición de cuentas que utilizan diferentes normas e instrumentos también genera riesgo de sobredocumentación, aumenta el riesgo de retraumatización y puede comprometer la calidad de las pruebas de las que finalmente se disponga con fines de rendición de cuentas. Estas directrices tienen por objeto apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en su trabajo y garantizar la seguridad y el bienestar de las personas que proporcionan información.

Estas directrices se basan en productos similares desarrollados anteriormente por las propias organizaciones de la sociedad civil¹. Por lo tanto, tratan de consolidar y mejorar los esfuerzos ya emprendidos por las organizaciones de la sociedad civil para asegurarse de que su trabajo se lleve a

¹ Véase «Principales recursos» en el anexo 4.

cabo de manera eficaz y de conformidad con las normas internacionales. Si aún no lo hacen, se alienta a las organizaciones de la sociedad civil que realizan esfuerzos para documentar delitos internacionales y violaciones de los derechos humanos a reflejar estas directrices en sus prácticas habituales.

Estas directrices pretenden ser un documento dinámico que se actualizará para reflejar la experiencia de las organizaciones de la sociedad civil y en consulta con ellas.

Responsabilidades de las organizaciones de la sociedad civil

Estas directrices no tienen por objeto ordenar, encomendar ni solicitar a las organizaciones de la

sociedad civil que tomen medidas en nombre de Eurojust, la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio, la Corte Penal Internacional u otros mecanismos de rendición de cuentas, y no lo hacen. Por lo tanto, no se les pueden atribuir las actividades independientes de las organizaciones de la sociedad civil.

De ello se desprende que las organizaciones de la sociedad civil siguen siendo responsables de su propia conducta en todo momento, incluso en lo que respecta a su propia seguridad física y cualquier posible responsabilidad con arreglo a las leyes aplicables, especialmente en lo relativo a la legislación del país en el que operan. Por consiguiente, en su propio interés, las organizaciones de la sociedad civil deben esforzarse por cumplir en todo momento la legislación nacional aplicable.

2. PRINCIPIOS GENERALES

No hacer daño

Las organizaciones de la sociedad civil deben intentar prevenir o minimizar las repercusiones negativas indeseadas de sus actividades de documentación en los demás y en sí mismas. Estas actividades deben realizarse siempre velando por el interés superior de las personas que faciliten información, los intermediarios, las comunidades locales y cualquier otra persona que participe en el proceso documental. Se debe priorizar su seguridad, bienestar físico y psicológico y privacidad durante el proceso documental, y no deben llevarse a cabo actividades que expongan a las personas mencionadas al riesgo de sufrir daños. Esto conlleva realizar varias actuaciones antes, durante y después de la documentación, como la realización de evaluaciones de riesgos, la formación y la selección del personal para garantizar las normas de conducta profesionales, la obtención del consentimiento informado, la protección de las fuentes, el respeto de la confidencialidad, el establecimiento de sistemas de apoyo a la remisión, y la atención especial y la

aplicación de medidas específicas cuando se trate con personas vulnerables¹.

Las actividades de documentación deben llevarse a cabo de manera que contribuyan y no afecten negativamente a los futuros esfuerzos de recopilación de pruebas o rendición de cuentas, especialmente al enjuiciamiento final de los autores de delitos internacionales fundamentales, por parte de autoridades nacionales o internacionales oficiales. Incluso los esfuerzos bien intencionados para recopilar información para su uso en procesos de rendición de cuentas pueden afectar negativamente a la aptitud de la información para su uso como prueba en futuros procedimientos. Esto se aplica, en particular, a las entrevistas.

Cuando la labor se lleve a cabo principalmente para respaldar futuras investigaciones penales por parte de las autoridades competentes, las organizaciones de la sociedad civil deben tratar de evitar entrevistar de forma detallada a las personas sobre su conocimiento de los delitos. En su lugar, debe concederse prioridad a determinar los temas sobre los que una persona podría hablar y a



© International Criminal Court

¹ Véase la sección 4 más adelante.

registrar los datos de contacto de dicha persona para facilitar a las autoridades de investigación competentes la realización de una futura entrevista. Esta información debe conservarse para transmitirla lo antes posible a las autoridades de investigación nacionales o internacionales competentes, como la Fiscalía de la CPI.

Consentimiento informado

Antes de cualquier ejercicio de recopilación de información en el que participen otras personas —como entrevistar a una persona, tomar fotos/vídeos o recibir documentos—, las **organizaciones de la sociedad civil deben obtener el consentimiento informado de la persona o entidad con la que colaboran.**

Para reforzar el posible uso de la información obtenida de personas físicas en futuros procesos penales, cuando se trate de obtener su consentimiento, procure utilizar el modelo que figura en el anexo 1, así como garantizar que las actividades se lleven a cabo de conformidad con las siguientes directrices.

- **El consentimiento debe ser informado:** la persona debe recibir una explicación completa de la naturaleza y el propósito de la actividad, el procedimiento que se seguirá, el posible uso de la información obtenida (incluida la posible publicación o los requisitos legales aplicables) y las consecuencias previsibles de compartir información, en particular los posibles riesgos de seguridad. Se debe hacer un esfuerzo para proporcionar y explicar correctamente a la persona toda la información pertinente, y para evaluar la capacidad de esta para comprender plenamente lo que se le está exponiendo, con el fin de que otorgue un consentimiento válido.
- **El consentimiento debe ser contemporáneo:** renueve constantemente el consentimiento informado de la persona para cooperar en una actividad de recopilación de información, ya que se puede retirar en cualquier momento. El consentimiento para que la información proporcionada se comparta con las autoridades nacionales, la Fiscalía de la CPI u otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas puede retirarse hasta el momento en que se comparta la información.
- **El consentimiento debe ser voluntario:** respete el libre albedrío de la persona. Garantice un entorno no coercitivo y empodere a los demás para que expresen sus puntos de vista libremente. Tenga en cuenta los contextos

sociales que podrían inhibir la capacidad de la persona para consentir libremente la actividad, como las dinámicas relacionadas con la cultura, el género o la edad, o la presión comunitaria o familiar. Informe expresamente a las personas de que hasta el momento en que la información se comparta con las autoridades nacionales o internacionales competentes pueden cambiar de opinión y decidir no cooperar.

- **El consentimiento debe ser explícito:** siempre que sea posible, registre la declaración de consentimiento informado. Esta puede registrarse en forma de un documento escrito firmado por la persona que otorga el consentimiento, una grabación de audio/vídeo o cualquier otro medio, siempre que identifique claramente a la persona que manifiesta el consentimiento e incluya lo siguiente: la información proporcionada sobre la naturaleza y el propósito del ejercicio de documentación, sobre los riesgos de seguridad conexos y sobre el uso previsto de la información; cualquier condición relacionada con su confidencialidad; una declaración expresa de la persona de que el consentimiento prestado es voluntario y cualquier otra información pertinente para el consentimiento voluntario.

Al solicitar el consentimiento de una persona, pídale también su consentimiento informado para compartir la información obtenida con las autoridades nacionales o internacionales de investigación competentes, como la Fiscalía de la CPI.

En este contexto, cuando se considere oportuno, informe a la persona de que las autoridades competentes mantendrán la confidencialidad de la información sujeta a las normas aplicables, que pueden variar en función de la autoridad nacional que ejerza su jurisdicción. También se les debe informar de que la información puede ser compartida con cualquiera de las partes en posibles procedimientos judiciales, incluida la defensa. Asimismo, es importante gestionar las expectativas de la persona, ya que es posible que dichas autoridades no contacten necesariamente con ella más adelante. No ofrezca garantías ni haga promesas poco realistas sobre el uso futuro de la información recabada o cualquier beneficio potencial. Si es necesario, dialogue acerca de las diferentes modalidades de intercambio de información (por ejemplo, proporcionar tanto la información como los datos biográficos/de contacto o simplemente información anónima).



© International Criminal Court

Refleje el consentimiento informado para compartir la información en la declaración de consentimiento informado e incluya **cualquier** preocupación planteada o las condiciones impuestas para el intercambio de información. Valore la posibilidad de utilizar el «Modelo de consentimiento informado» (anexo 1) y, en caso necesario, ayude a la persona a comprender y cumplimentar íntegramente el modelo de consentimiento informado.

Una vez que haya obtenido el consentimiento informado de la persona para que la información se comparta, conserve de forma segura la información recibida con el fin de facilitarla a las autoridades de investigación nacionales o internacionales competentes lo antes posible. Si comparte información con múltiples jurisdicciones, informe a cada jurisdicción para facilitar la coordinación.

Objetividad, imparcialidad e independencia

De acuerdo con sus actividades independientes, las organizaciones de la sociedad civil deben intentar asegurarse de que sus acciones se lleven a cabo de manera objetiva, imparcial e independiente, en consonancia con el objetivo colectivo de descubrir la verdad. Estos esfuerzos se

intensificarán realizando el trabajo con arreglo a los siguientes principios.

- **Objetividad:** intente esclarecer la verdad; no haga suposiciones; tenga en cuenta la información tanto incriminatoria como exculpatoria por igual; considere múltiples hipótesis y teorías y revíselas; planifique sus actividades de manera continua a medida que se recopila información; no influya en quienes facilitan información (por ejemplo, mediante el uso de preguntas sugestivas); no aplique valoraciones jurídicas al recabar información fáctica (por ejemplo, preguntar si un ataque fue «indiscriminado»); evalúe las fuentes de información y revise la información recopilada para probar su fiabilidad.
- **Imparcialidad:** no tome partido; permanezca imparcial y sin prejuicios; sea consciente de sus sesgos culturales y personales; aplique metodologías de trabajo que abarquen todos los hechos y datos relevantes y adopte medidas proactivas para prevenir la «visión de túnel» o el «sesgo de confirmación»; detecte y evite cualquier conflicto de intereses.
- **Independencia:** ejerza sus actividades libre de cualquier interferencia e influencia y al margen de los deseos presuntos o conocidos de cualquier persona o autoridad. Esté al tanto de cualquier organización o individuo que manipule información o publique información falsa para socavar los esfuerzos de documentación.

Rendición de cuentas y legalidad

Al llevar a cabo su labor, los miembros de las organizaciones de la sociedad civil deben ser conscientes de que no se benefician de ninguna inmunidad ni privilegio asociados a un mecanismo oficial de rendición de cuentas con el que puedan compartir información. Tampoco actúan según sus directrices ni en su nombre. Para promover la integridad de la información recabada y proteger los derechos y el bienestar de los miembros de su personal, las organizaciones de la sociedad civil deben:

- ser conscientes de la posible responsabilidad en virtud de la legislación aplicable, especialmente en el país en el que trabajan;
- tener presente que los representantes pueden ser llamados a declarar en cualquier procedimiento posterior en relación con la información recopilada por ellos, por ejemplo, para describir las actividades, los métodos y los procedimientos de la organización;

- llevar un registro detallado de sus métodos y procedimientos para conservar y recopilar información, y aplicar buenas prácticas de gestión de la información. Al hacerlo, deben asegurarse de que la información que contiene dicho registro se mantenga en condiciones de confidencialidad y seguridad (por ejemplo, use un lenguaje codificado o guarde el registro en un dispositivo cifrado, si es necesario).
- actuar siempre con profesionalidad, integridad, respeto y empatía, y tener en cuenta las sensibilidades y vulnerabilidades culturales. Deben ser conscientes del posible impacto de su conducta en aquellos con quienes interactúan;
- no pagar ni ofrecer nunca ningún tipo de remuneración a cambio de información; definir por adelantado las condiciones y los criterios según los cuales debe prestarse apoyo a las personas que participan en el proceso documental (por ejemplo, pagos de transporte, comidas durante las reuniones, gastos relacionados con la seguridad y la protección); anotar todos los pagos efectuados y su justificación.

Profesionalidad y respeto

Para seguir reforzando el posible uso de la información recabada a través de sus actividades, las organizaciones de la sociedad civil deben procurar:

3. PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN

Es fundamental planificar y preparar de forma exhaustiva cualquier actividad destinada a conservar y recopilar información. A tal fin, las organizaciones de la sociedad civil deben tener en cuenta lo siguiente:

Preparación anticipada

Investigue el entorno operativo: tenga en cuenta la tipificación del presunto acto delictivo, las partes involucradas y los posibles autores, la vulnerabilidad de la población, el contexto sociocultural, político y religioso, el género, la edad, así como la legislación aplicable pertinente para las actividades de documentación.

Defina su mandato, objetivos y enfoque: defina lo que está documentando y con qué propósito. Determine el alcance geográfico y temporal de los hechos que pretende documentar. Esto le ayudará a determinar la metodología adecuada que ha de aplicarse.

Priorice y planifique: determine sus prioridades y organice sus actividades en consecuencia. Plantéese dónde se encuentra la información relevante y cuál es la mejor manera de obtenerla.

Coordine: la superposición de múltiples formas de documentación —como entrevistas repetidas a las mismas personas por parte de diferentes entidades— puede afectar negativamente a la persona y a la aptitud de su información para usarse en futuros procedimientos. Busque iniciativas similares de otras personas u organizaciones que operen en el mismo entorno. Establezca relaciones con dichas personas y organizaciones y coordine actividades con ellas. Evalúe qué información ya ha sido recopilada por otros y oriente sus actividades. Esté dispuesto a proporcionar a los entrevistados los datos de identificación correspondientes para que en el futuro las personas puedan recordar que hablaron con su organización.

Logística: asegúrese de tener el equipo necesario, en particular, medios de comunicación segura; organice el viaje y el alojamiento, teniendo en

cuenta el entorno de riesgo en el que estará operando y el nivel de vulnerabilidad de las personas con las que colaborará. Establezca un procedimiento y prepare los aspectos técnicos del almacenamiento y la protección posteriores de la información que va a recabarse¹.

Recursos

Asegúrese de que el equipo sea suficientemente diverso (por ejemplo, atendiendo al género, la nacionalidad, la etnia, la cultura y la religión) y de que las personas que participan en la recopilación de información tengan las capacidades, competencias y formación necesarias; cuando proceda, cuente con la participación de un psicólogo, un experto en delitos sexuales y de género y un especialista en menores.

Lleve a cabo un proceso de investigación de todos los miembros del equipo, incluidos los intermediarios y los intérpretes. Preste especial atención a cualquier factor que pueda repercutir en su objetividad o imparcialidad, o que pueda entrañar riesgos con respecto a su seguridad o bienestar o el de las personas con las que interactúan.

Al recurrir a intermediarios o intérpretes, asegúrese de que están bien informados sobre sus funciones y responsabilidades, los procedimientos de seguridad, la confidencialidad del proceso documental y la posible divulgación en los procedimientos judiciales de su participación en la iniciativa documental².

Cuando proceda, garantice la disponibilidad de instalaciones y recursos médicos y psicológicos para llevar a cabo las evaluaciones médicas y psicosociales necesarias. Es posible que sea necesaria una evaluación médica, por ejemplo, si el testigo ha sufrido recientemente una lesión física. Será necesario realizar una evaluación psicosocial si el testigo se encuentra en una situación vulnerable o está traumatizado. La planificación previa de dichas evaluaciones es crucial, ya que cabe la posibilidad de que estos servicios no estén disponibles a corto plazo en entornos austeros.

¹ Véase la sección 12 más adelante.

² Véase la sección 5.c más adelante.

Seguridad

Con frecuencia las organizaciones de la sociedad civil realizan su trabajo en entornos muy complicados, y llevan a cabo una importante labor como respuesta rápida a posibles atrocidades. Como reflejo de lo anterior, y reconociendo al mismo tiempo que en la mayoría de los casos operan con un cierto nivel de riesgo, las organizaciones de la sociedad civil deben ejercer la diligencia debida para evitar que sus actividades pongan en una situación de riesgo inaceptable a su propio personal, las personas que proporcionan información, los intérpretes e intermediarios, las

comunidades afectadas o cualquier otra persona. También deben tenerse en cuenta los riesgos para la confidencialidad de la información y el proceso documental. Realice evaluaciones de riesgos antes de iniciar el proceso documental y de forma continua, centrándose en particular en lo siguiente:

- **Amenazas:** identifique a los actores que suponen una amenaza y su capacidad para causar daño a quienes participan en el proceso documental y a las propias actividades. En este contexto, tenga en cuenta a los agentes estatales, las milicias locales, las fuerzas extranjeras y cualquier otra persona o grupo de personas.



- **Riesgos:** al detectar los posibles riesgos de sufrir daños, contemple, entre otros aspectos, las represalias, la intimidación, las amenazas, los castigos, la presión, el soborno, los intentos de obtener beneficios económicos, la retraumatización, el posible rechazo por parte de la familia o la comunidad, la seguridad laboral, los riesgos financieros y la pérdida de medios de vida.
- **Medidas de mitigación preventivas:** tenga en cuenta que la mejor manera de gestionar los riesgos es evitarlos aplicando las mejores prácticas antes, durante y después del proceso documental. Para ello, vele por la confidencialidad del proceso y de la información, y minimice la divulgación de las actividades y de los implicados. Valore el uso de herramientas de comunicación segura y almacenamiento cifrado de la información; ubicaciones seguras para las reuniones; coartadas creíbles para los participantes, y nombres en clave/números para las fuentes de información; y la posibilidad de informar a todos los involucrados sobre la importancia de mantener la confidencialidad de sus interacciones.
- **Medidas de mitigación de respuesta:** si es necesario, valore la posibilidad de dialogar con las personas acerca de las medidas que puedan adoptarse para mitigar los riesgos en caso de que surjan, como mudarse a un refugio seguro cerca de la residencia de la persona; identificar posibles rutas seguras fuera de la zona de riesgo; ayudar a la persona a trasladarse fuera de la zona de riesgo; determinar cómo comunicarse y comportarse en las circunstancias en cuestión; y comprobar si otras terceras partes pueden proporcionar apoyo o protección a escala local en caso de necesidad.
- **Nivel de riesgo aceptable:** después de aplicar las medidas disponibles para evitar y mitigar los riesgos, evalúe el riesgo residual para usted, su organización, los informadores o cualquier otra persona con la que esté interactuando. Determine usted mismo si el riesgo residual se encuentra a un nivel aceptable. Proporcione información y dialogue acerca de las distintas posibilidades, aunque debe ser la persona quien, después de haber sido informada sobre los riesgos que conlleva, tome una decisión informada sobre su participación en la actividad. Registre el consentimiento informado de la persona antes de proceder a realizar la actividad. No coaccione a ninguna persona a realizar actividades que impliquen un riesgo que no esté dispuesta a

asumir, ni imponga ninguna medida de mitigación de riesgos a las personas que colaboran en el proceso documental o con las que está interactuando.

Cuando los riesgos no se puedan reducir hasta un nivel aceptable y sigan siendo demasiado elevados, la actividad de documentación no debe llevarse a cabo. En su lugar, recopile la mayor cantidad posible de información a un nivel de riesgo aceptable y esté preparado para transmitir dicha información a las autoridades de investigación nacionales o internacionales competentes lo antes posible.

Confidencialidad

Aplique medidas para proteger la información recabada y su fuente, como códigos para anonimizar fuentes, dispositivos cifrados o comunicaciones seguras. La información sobre las actividades de documentación debe compartirse en función de la necesidad de conocer.

Explique a las fuentes de información los procedimientos de confidencialidad y la importancia de mantener la confidencialidad de su participación en el proceso documental.

Asegúrese de que todos los miembros del equipo, intermediarios e intérpretes cumplan con los requisitos de confidencialidad y los protocolos de protección de la información y hayan recibido formación al respecto.

Cuando exista la necesidad de dar a conocer o compartir información, solicite el consentimiento informado según sea necesario y realice una evaluación sobre lo que se puede divulgar o compartir de manera segura y lo que debe seguir siendo confidencial.

Trauma vicario¹

Tenga en cuenta que cualquier persona expuesta a la violencia, al sufrimiento y al trauma infligido a otros puede experimentar un trauma ella misma. Infórmese y preste atención a los signos y síntomas del trauma vicario que presenten usted mismo y sus compañeros. Defina medidas para hacerle frente dentro de su equipo e identifique servicios y profesionales que puedan proporcionar asistencia cuando sea necesario².

¹ También denominado «traumatización secundaria», «victimización secundaria» o «fatiga por compasión».

² Para obtener más información sobre cómo evitar, detectar y gestionar el trauma vicario, véase el documento titulado «Trauma-Informed Investigations Field Guide» [«Guía práctica para investigaciones que tengan en cuenta los traumas», documento en inglés], elaborado por el Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD) en 2021 («Guía práctica para investigaciones que tengan en cuenta los traumas de UNITAD»), parte 7.

4. PERSONAS VULNERABLES¹

Como norma general, las organizaciones de la sociedad civil deben reducir al mínimo necesario para cumplir con su mandato su colaboración con personas vulnerables para documentar los delitos internacionales y promover los mecanismos de rendición de cuentas en el ámbito penal.

Esto es especialmente importante cuando la persona está traumatizada, es víctima de delitos sexuales y de género o es un menor, o en situaciones en las que las autoridades de investigación competentes, como las autoridades nacionales o la Fiscalía, ya están investigando activamente.

Toda actividad de documentación en la que participen personas vulnerables, incluida, entre otras cosas, la entrevista a una persona, debe regirse por los principios y las mejores prácticas que figuran a continuación.

La actividad de recopilación de información de personas vulnerables solo debe tener lugar cuando la información sea estrictamente necesaria, aporte claramente valor añadido y no pueda obtenerse de otras fuentes. Cuando dicha actividad se considere necesaria, las organizaciones de la sociedad civil

deben procurar igualmente reducirla al mínimo necesario para alcanzar sus objetivos y establecer todas las precauciones necesarias. Esto abarca el uso de personal con formación y experiencia en el trato con personas vulnerables y la participación de profesionales de la salud, como psicólogos clínicos, para garantizar su bienestar y evitar la retraumatización².

Consideraciones generales

La vulnerabilidad depende de muchos factores y debe determinarse individualmente. Las personas vulnerables pueden ser:

- niños (menores de dieciocho años);
- ancianos;
- víctimas de delitos sexuales y de género, tortura u otros delitos violentos;
- personas con discapacidad o que muestren signos de trauma psicológico; y
- personas detenidas.

Esta no es una lista exhaustiva y otras personas también pueden experimentar formas múltiples e interseccionales de vulnerabilidad, condicionadas



¹ Véanse también los «Protocolos de vulnerabilidad» de la Unidad de Víctimas y Testigos de la CPI, a los que se ha hecho referencia en varios procedimientos de la CPI: <https://www.icc-cpi.int/about/witnesses>.

² Para obtener más información sobre las precauciones pertinentes que deben adoptarse, véase la *Guía práctica para investigaciones que tengan en cuenta los traumas de UNITAD*, parte 3.

por sus contextos socioeconómicos y culturales, así como por sus experiencias personales.

Cualquier actividad con personas vulnerables debe regirse por los principios de «no hacer daño» y del «consentimiento informado»¹. Las organizaciones de la sociedad civil deben adoptar un enfoque centrado en las víctimas o supervivientes. Esto significa que las actividades de documentación en las que participan personas vulnerables solo deben tener lugar cuando dichas actividades redunden en su interés superior y cuando sean capaces de comprender plenamente las implicaciones de su participación y de dar su consentimiento. Además, también deben valorarse cuidadosamente y reducirse al mínimo los riesgos que puede conllevar esa participación para las futuras iniciativas de rendición de cuentas en el ámbito penal.

Las personas vulnerables se enfrentan a un mayor riesgo de sufrir daños psicológicos al participar en el proceso documental (riesgo de retraumatización), pueden experimentar dificultades que afecten a su memoria o pueden ser más propensas a ser influenciadas por quienes participan en el proceso documental. Todos estos factores justifican mantener al mínimo cualquier interacción con estas personas y tomar todas las precauciones necesarias para evitar que tales riesgos se materialicen.

La vulnerabilidad debe analizarse caso por caso, realizando una evaluación de la vulnerabilidad y consultando a profesionales cualificados según sea necesario. El objetivo de la evaluación de la vulnerabilidad es valorar si la persona es capaz de otorgar su consentimiento informado; la actividad de documentación puede tener lugar sin dañar a la persona involucrada; e identificar las medidas de asistencia y protección necesarias.

Una **evaluación de la vulnerabilidad** debe:

- investigar y evaluar la salud física y mental general de la persona y otros factores de vulnerabilidad (por ejemplo, la edad, el contexto socioeconómico y cultural, la discriminación y la exclusión social);
- tener en cuenta indicadores de posible exposición al trauma;
- evaluar la naturaleza de la actividad documental prevista y si puede ser exigente o invasiva para la persona;

- determinar medidas que puedan minimizar el daño potencial, como ajustar la actividad para que sea lo menos intrusiva o perjudicial posible; definir la asistencia que puede necesitarse durante la actividad (por ejemplo, la presencia de una persona de apoyo o un psicólogo);
- evaluar la capacidad de aplicar las medidas de asistencia/protección necesarias para atender las necesidades psicológicas o físicas de la persona; y
- tener en cuenta todo lo anterior y evaluar si la persona parece capaz de otorgar su consentimiento informado y participar en la actividad de documentación, recibiendo la asistencia que requiere, sin sufrir más daños.

La evaluación de la vulnerabilidad pueden realizarla miembros del equipo con formación y experiencia pertinentes para colaborar con personas y comunidades vulnerables. Para las personas que presenten signos de trauma² y para los niños, debe realizarse una evaluación psicosocial con la asistencia de un psicólogo clínico. Debe seguirse cualquier recomendación formulada por profesionales de la salud.

Si la evaluación de la vulnerabilidad o psicosocial lleva a la conclusión de que la actividad prevista va a causar más daño a la persona o de que no se dispone de esa asistencia que se considera necesaria, entonces no debe realizarse o debe posponerse la actividad documental.

Trauma³

Generalmente, las víctimas de delitos internacionales han estado expuestas a atrocidades y violencia sistemática que pueden dar lugar a traumas, aunque no necesariamente. El trauma es una reacción emocional causada por acontecimientos que pueden afectar a las facultades de la persona y repercutir en su capacidad para recordar y proporcionar un relato de la experiencia traumática.

El impacto y las consecuencias del trauma varían en función de la persona, pero generalmente tienen repercusiones psicológicas, médicas y sociales a largo plazo, lo que aumenta la vulnerabilidad de la persona y el riesgo de retraumatización. Diversos factores como la edad, las experiencias anteriores, la personalidad, el

¹ Véanse las secciones 2.a y b.

² Véase la sección 4.b más adelante.

³ Para más información sobre el trauma, véase la [Guía práctica para investigaciones que tengan en cuenta los traumas de UNITAD](#), parte 2, p. 16.

contexto cultural, el apoyo y la integración social, así como la frecuencia, la gravedad y la duración de los acontecimientos traumáticos, pueden determinar cómo afronta y procesa el trauma una persona. Uno de los muchos resultados posibles del trauma es el trastorno por estrés postraumático (TEPT), un problema de salud mental asociado a un acontecimiento o una serie de acontecimientos traumáticos.

Las personas traumatizadas pueden transmitir información precisa de forma fiable. Sin embargo, el trauma puede afectar a la memoria, a veces de manera grave. Algunas pueden experimentar recuerdos intrusivos (es decir, *flashbacks*), otras pueden ser incapaces de recordar u ordenar ciertos acontecimientos. Estas dificultades pueden traducirse en inexactitudes, relatos incompletos o diferentes versiones de la misma historia.

El trauma también puede afectar a la capacidad de un individuo para regular las emociones y los sentimientos. Mientras que algunos pueden lograr regular los efectos negativos de la experiencia traumática, es posible que otros no lo consigan, lo que conlleva una incapacidad para controlar sus sentimientos, reacciones y comportamientos. La desregulación emocional puede desencadenarse o intensificarse cuando las personas se enfrentan a elementos desencadenantes vinculados al trauma.

El trauma puede manifestarse de varias maneras dependiendo de la persona. A continuación, se citan algunos ejemplos de posibles signos de trauma:

- estrés, ansiedad, miedo, depresión;
- aislamiento o exclusión social;
- reactividad emocional o aplanamiento afectivo;
- desorientación, incapacidad para prestar atención;
- reacciones físicas extremas, como temblores o hiperventilación;
- reacciones emocionales fuertes o incontroladas;
- pesadillas, *flashbacks* y pensamientos/recuerdos intrusivos;
- evitación de pensamientos, recuerdos, actividades, lugares, personas u otras circunstancias asociadas a un acontecimiento traumático;
- hipervigilancia persistente;
- sensaciones físicas intensas o marcada sensibilidad a los estímulos (por ejemplo, reacciones inesperadas a ruidos u olores);
- disociación: los acontecimientos personales pueden describirse como si los experimentara una tercera persona observadora; no se

expresan emociones o bien las emociones son incongruentes con los hechos (por ejemplo, risas al describir acontecimientos traumáticos); manifestación de diferentes rasgos de personalidad;

- molestias psicológicas o físicas médicamente inexplicables; y
- abuso de sustancias tóxicas u otros comportamientos adictivos.

El trauma (especialmente el derivado de delitos sexuales y de género) también puede afectar a la autoestima. La persona puede desarrollar vergüenza o culpa, lo que puede conducir a la depresión, el aislamiento y la dificultad para confiar en las personas.

El proceso de recordar experiencias traumáticas también puede causar daño psicológico a las personas traumatizadas. Por lo tanto, cuando existe la necesidad de colaborar con personas traumatizadas con fines de documentación, es imprescindible comprender, reconocer y ser consciente de cómo lidiar con el trauma, ya que esto minimizará el riesgo de retraumatización y garantizará la eficiencia de las actividades de documentación.

Colaboración con personas vulnerables

Cuando planifique y prepare actividades de documentación, y antes de colaborar con personas vulnerables, asegúrese de que está listo para llevar a cabo la evaluación de la vulnerabilidad y psicosocial necesaria y para satisfacer sus necesidades físicas, psicosociales u otras necesidades especializadas. Determine opciones operativas seguras y adecuadas para ayudar y apoyar a las personas vulnerables a efectos del proceso documental. Es posible que requieran asistencia médica (hospitales), psicológica (psicólogos clínicos), jurídica (asesoramiento y representación legal), protección (refugios y reubicación) y servicios informales (familia, apoyo comunitario). Averigüe si existen mecanismos de apoyo adecuados a los que podría remitirse a las personas vulnerables. Si no existen, valore si es necesario abstenerse de contactar con esas personas.

Es crucial que cualquier apoyo o asistencia que se ofrezcan o faciliten no sean proporcionados ni percibidos como una contraprestación a cambio de la participación de la persona en el proceso documental. Asegúrese de que la persona vulnerable lo entienda completamente.

Sea consciente de su sesgo inconsciente (positivo o negativo) por lo que respecta a las vulnerabilidades detectadas. Sea empático y respetuoso; no sea condescendiente ni muestre lástima; y no asuma que las víctimas vulnerables son menos resilientes y fiables.

Cuando sea necesario colaborar con personas vulnerables, asegúrese de estar bien informado sobre la naturaleza y los posibles efectos del trauma y de adaptar o, si es necesario, suspender la colaboración en consecuencia.

Cuando colabore con personas vulnerables, vigile periódicamente los signos de trauma y adopte las medidas apropiadas, tales como:

- tranquilizar a la persona;
- mantener un comportamiento tranquilo y reconocer la respuesta emocional de la persona como normal;

- valorar la posibilidad de realizar un descanso o posponer la actividad cuando sea apropiado;
- detener la entrevista para permitir que la persona consulte al experto profesional o a su persona de apoyo; y
- valorar la posibilidad de pasar a un tema más neutral.

Si existen indicadores serios de riesgo (como pensamientos suicidas o deseo de autolesionarse), consulte inmediatamente a un profesional de la salud.

Una vez finalice la colaboración, considere la necesidad de realizar un seguimiento e incluso, cuando sea posible, una remisión a los servicios localizados previamente para que presten asistencia adicional.

5. ENTREVISTAR A UNA PERSONA¹

Cinco principios rectores

1. Lo ideal es que una persona sea entrevistada solo una vez con el nivel de detalle que requieren los procedimientos judiciales. Dichas entrevistas deben ser realizadas por las autoridades de investigación competentes.

Incluso con una buena formación y experiencia en la realización de entrevistas, las organizaciones de la sociedad civil deben prever que será necesaria una entrevista formal completa en una etapa posterior y, por lo tanto, evitar realizar tales entrevistas.

2. Para apoyar las iniciativas de rendición de cuentas en el ámbito penal, no es necesario que las organizaciones de la sociedad civil realicen entrevistas detalladas a las personas que puedan tener información pertinente para posibles investigaciones y enjuiciamientos.

Esto reviste especial importancia por lo que respecta a las personas vulnerables y cuando las autoridades de investigación competentes, como las autoridades nacionales o la Fiscalía de la CPI, ya estén investigando activamente.

Las organizaciones de la sociedad civil pueden respaldar principalmente y de manera muy eficaz las iniciativas de rendición de cuentas mediante la identificación y localización de víctimas y posibles testigos, el cartografiado de la victimización y los presuntos delitos, así como las rutas de escape tomadas y los lugares en los que las víctimas y los posibles testigos recibieron asistencia o fueron reubicados. A continuación, esta información debe conservarse para transmitirla a las autoridades de

investigación competentes lo antes posible con el fin de facilitar una futura entrevista.

3. Cuando las organizaciones de la sociedad civil determinen que es necesario entrevistar a una persona para cumplir con sus mandatos, pero aun así consideren la posibilidad de compartir la información pertinente con las autoridades de investigación en apoyo de las iniciativas de rendición de cuentas en el ámbito penal, deben procurar limitarse a obtener un primer relato general².

Esto conlleva obtener un relato de una persona que aún no ha sido entrevistada por otros (primer relato) y solicitar la mínima información posible que permita cumplir los objetivos de su propio mandato, evitando al mismo tiempo obtener una descripción completa y detallada de los acontecimientos narrados (relato general).

4. Entrevistar a una persona, aunque solo sea con el fin limitado de obtener un primer relato general, ya conlleva riesgos para la integridad del relato de la persona, especialmente si se utilizan técnicas de entrevista inadecuadas.

Para evitar incoherencias con declaraciones exhaustivas posteriores, las organizaciones de la sociedad civil deben esforzarse por aplicar buenas prácticas, como se detalla a continuación, y limitar la entrevista al mínimo necesario para alcanzar sus propios fines de documentación.

¹ Véase también: «Nuevos Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información» («los Principios de Méndez»), 2021; Global Rights Compliance LLP: «Basic Investigative Standards For International Crimes» [«Normas básicas para la investigación de delitos internacionales», documento en inglés], 2019; Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 3.4.2, p. 99.

² Es posible que las personas que representen a las víctimas, otras personas o entidades en los procedimientos, o que les presten servicios jurídicos, tengan que obtener una descripción detallada de los hechos de las personas a las que representan (así como de otras personas de interés para el proceso) para poder prestar sus servicios jurídicos de manera competente. Sin embargo, el presente documento sigue siendo pertinente en este contexto, ya que destaca los riesgos de realizar múltiples entrevistas detalladas a una persona, en particular a las más vulnerables.

5. Las organizaciones de la sociedad civil deben abstenerse de entrevistar a personas vulnerables, especialmente a las personas traumatizadas y a los niños.

En cambio, las organizaciones de la sociedad civil deben centrarse en esforzarse por identificar y localizar a las víctimas y los posibles testigos y recopilar la información pertinente sobre esas personas, en particular sobre sus vulnerabilidades. Luego, esta información debe transmitirse a las autoridades de investigación competentes lo antes posible para facilitar una futura entrevista.

Cuando las organizaciones de la sociedad civil determinen que es necesario realizar una primera entrevista general para cumplir con sus mandatos, deben recabar la mínima información que sea necesaria para alcanzar sus objetivos en materia de documentación, respetando al mismo tiempo el principio de no hacer daño y garantizando la diligencia debida en la aplicación de las mejores prácticas recomendadas.

Consideraciones generales para entrevistar a una persona

Entrevista individual: entreviste a cada persona por separado y de forma individual y reduzca al mínimo el número de personas presentes en la habitación. Si es necesaria la presencia de más personas además de quien realiza la entrevista, la persona entrevistada y el intérprete (por ejemplo, una persona de apoyo, un abogado o un tutor legal), infórmelas con antelación de que no deben influir en el relato de la persona entrevistada de ninguna manera y no deben hablar durante dicha entrevista.

Indique a las personas que vayan a ser entrevistadas que **no deben hablar sobre su entrevista ni sobre sus recuerdos de los acontecimientos con otras personas**, especialmente con otras personas que hayan experimentado o presenciado los mismos acontecimientos, con el fin de evitar que se contamine la información que van a facilitar. Absténgase de «practicar» y de entrenar a las personas que van a ser entrevistadas.

Nunca pague ni ofrezca ninguna forma de remuneración o cualquier otro beneficio a una persona a cambio de realizar una entrevista.

Esto no debe confundirse con el pago justificable de los gastos soportados para organizar una reunión con la persona (por ejemplo, transporte, alimentos, alojamiento, asistencia y medidas de seguridad).

Repetición de la entrevista: evite solicitar una entrevista adicional a una persona que ya haya sido entrevistada sobre el mismo tema, ya sea por la misma organización o por otra, o por las autoridades de investigación competentes. La realización de múltiples entrevistas puede producir —y a menudo produce— retraumatización, incoherencia en los relatos, cansancio y falta de voluntad de cooperar con las investigaciones oficiales y una mayor exposición a los riesgos.

Contacto continuo: intente mantener un contacto lo más regular posible con las personas entrevistadas. Esto le permitirá mantenerse informado de su paradero y bienestar, así como gestionar las expectativas de estas personas. De lo contrario, cuando se busque a esas personas (a veces años después), es posible que sus datos de contacto hayan quedado obsoletos, que estén ilocalizables o que se hayan desilusionado debido a la falta de contacto y se nieguen a colaborar.

Por lo tanto, antes de realizar una entrevista, pregunte si la persona ya ha sido entrevistada por otros sobre los mismos hechos. Si este fuera el caso, absténgase de entrevistarla por segunda vez sobre esos mismos hechos.

Comportamiento: actúe siempre de manera profesional cuando interactúe con la persona que está siendo entrevistada. Muéstrese tranquilo, educado, respetuoso y paciente; genere confianza y respete la privacidad; preste atención, ejerza la escucha activa y responda a las necesidades y preocupaciones de la persona; asegúrese de no mostrar una actitud crítica; sea consciente de su propio comportamiento (incluidos el lenguaje corporal, el timbre y el tono); muestre empatía (no lástima); mantenga el contacto visual culturalmente apropiado; nunca dé por sentados los sentimientos, los pensamientos ni las repercusiones del trauma en la persona; preste atención a los signos de estrés, fatiga y trauma; y asegúrese de que se realicen descansos periódicos, aunque la persona no los pida.

Realice pausas periódicas para evaluar y comentar con su equipo el comportamiento de la persona, los signos de trauma y angustia y la dinámica del proceso de entrevista, para poder ajustar el enfoque cuando sea necesario. A lo largo de la entrevista, evalúe si esta puede progresar y cómo.

Planificación y preparación

Una planificación y preparación adecuadas son primordiales para garantizar la calidad de la información facilitada y proteger el interés superior

de las personas que han de ser entrevistadas. A tal efecto, tenga en cuenta lo siguiente:

- Obtenga la mayor cantidad posible de información contextual sobre la persona que está siendo entrevistada (contexto personal, afiliaciones y necesidades). Cuando sea necesario, organice el cuidado de los hijos o personas dependientes que estén bajo la responsabilidad de la persona.
- Pregunte si la persona está representada por un consejero jurídico. Si es así, consulte la posibilidad de contactar con dicho consejero, solicite sus datos de contacto y, después de obtener el consentimiento de la persona, infórmele de que tiene la intención de entrevistar a la persona en cuestión.
- Realice una evaluación de riesgos antes de iniciar el contacto y revísela antes de obtener cualquier información.
- Planifique su entrevista con antelación, definiendo los objetivos y determinando los temas que pretende abordar.

Composición del equipo: confíe la entrevista a entrevistadores con formación y experiencia. Cuando sea posible, al tiempo que propicia un entorno en el que la persona se sienta segura y capaz de expresar sus preferencias, pregúntele si tiene alguna preferencia en relación con el género, la nacionalidad, el origen étnico u otras características de quienes participan en el proceso de la entrevista.

Interpretación: una buena interpretación es fundamental. Elija cuidadosamente al intérprete, teniendo en cuenta, además de las capacidades lingüísticas necesarias, las preferencias o preocupaciones expresadas por la persona. Tenga en cuenta el género y el origen del intérprete. Es posible que algunas personas no se sientan cómodas hablando sobre temas delicados con alguien del sexo contrario o con alguien de su ciudad natal. Examine a todos los intérpretes (por lo que respecta a sus afiliaciones pertinentes, sensibilidades culturales, posibles sesgos o exposición a hechos y traumas similares) e infórmelos acerca de sus funciones y responsabilidades, el vocabulario pertinente, el perfil de la persona entrevistada y los objetivos del proceso. En este contexto, se debe evitar, en la medida de lo posible, que otros miembros de la familia hagan de intérprete, ya que esto puede interferir en la recogida de información precisa, puede comprometer la voluntad o la capacidad de la persona para revelar algunos acontecimientos o incluso puede interferir en el interés de la persona por participar en la actividad de documentación o de

colaborar con otras autoridades en el futuro. Proporcione formación sobre las mejores prácticas en el uso de la interpretación tanto a los miembros del equipo como a los intérpretes. En particular, la interpretación será literal y reflejará, en la medida de lo posible, las palabras exactas utilizadas por la persona, en lugar de parafrasear o resumir lo que ha dicho esta última; se indicará a las personas que formulan las preguntas y a la persona entrevistada que realicen intervenciones breves y hagan una pausa para la interpretación; y quienes realizan las preguntas hablarán y se dirigirán directamente a la persona entrevistada (no a través del intérprete). Los intérpretes deben comportarse de forma profesional y no ser ni mostrarse críticos ni parciales.

Establecer la logística para entrevistar a una persona:

- **Lugar:** elija un lugar que sea tranquilo, donde pueda controlar el acceso y garantizar la confidencialidad del proceso de entrevista. Cree un ambiente seguro, amable y privado, en el que la persona se sienta cómoda para hablar sobre lo que ha experimentado. Identifique una zona en la que la persona pueda tomarse descansos y recibir apoyo. En la medida de lo posible, evite el domicilio o el lugar de residencia de la persona.
- **Asigne tiempo suficiente:** tenga en cuenta el horario de la entrevista, cómo la persona puede necesitar viajar de ida y vuelta al lugar donde se realiza la entrevista y cualquier problema de seguridad u otras consideraciones logísticas.
- **Planificación de viajes:** elabore un plan de viaje para la persona, teniendo en mente la seguridad y el bienestar de esta. El plan debe abarcar el método de viaje, la financiación de los viajes, la coartada cuando sea pertinente y el alojamiento durante la entrevista.
- **Equipo:** asegúrese de tener todo lo necesario para obtener y registrar el relato. Asegúrese de disponer de refrescos (sobre todo, agua) y alimentos culturalmente apropiados (por ejemplo, comida halal, *kosher* o vegetariana).
- **Requisitos logísticos específicos de la cultura:** planificar y tomar medidas para satisfacer cualquier necesidad logística específica de la cultura. Además de la comida culturalmente apropiada, esto puede incluir, por ejemplo, permitir descansos para las oraciones y proporcionar una esterilla de oración.

Las entrevistas a distancia son complicadas y a menudo pueden ser una experiencia que desorienta a las personas, en particular si no están familiarizadas con las nuevas tecnologías. Por lo tanto, en principio, estas entrevistas solo deben

tener lugar cuando no es posible realizar una entrevista en persona. Antes de realizar cualquier entrevista a distancia (ya sea por teléfono o utilizando tecnología de videoconferencia), evalúe los riesgos para los involucrados y para el proceso documental. Considere si el perfil de la persona es adecuado para que sea entrevistada a distancia (por regla general, las personas vulnerables no deben ser entrevistadas utilizando estos medios). Realice una evaluación de riesgos sobre el riesgo potencial de exposición de la persona si es entrevistada a distancia. Garantice el acceso a equipos adecuados, en particular la disponibilidad de una conexión telefónica o a internet adecuada. Evalúe la idoneidad del lugar donde se vaya a entrevistar a la persona a distancia y, según sea necesario, asegúrese de que se brinda apoyo local (que puede ser tanto asistencia psicológica como técnica)¹.

Comunicación y explicaciones

Presente al equipo, la organización y su mandato, y explique por qué está entrevistando a la persona.

Tómese tanto tiempo como sea necesario para explicar detalladamente a la persona el objetivo y el marco del proceso. Establezca un ambiente de confianza con la persona y asegúrese de abordar cualquier preocupación que esta pueda plantear, adaptando su lenguaje a ella cuando sea necesario.

Sea paciente y asegúrese de que la persona comprende todo lo anterior y solicite el consentimiento informado con respecto a su participación voluntaria en el proceso.

Obtenga datos biográficos: nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, etnia, estado civil, idiomas, nivel educativo, profesión, residencia, miembros de la familia e información de contacto (por ejemplo, números de teléfono, direcciones de correo electrónico y cuentas de redes sociales). Tenga en cuenta la importancia de estos datos para volver a contactar en el futuro con la persona que proporciona información y para las evaluaciones de riesgos en curso y futuras.

Comente la importancia de la confidencialidad, así como de los riesgos implicados y las posibles medidas de mitigación que deben adoptarse. Cuando proceda, actualice la evaluación de riesgos, teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas por la persona.

Describa el proceso: tipos de preguntas, cómo funciona la interpretación, descansos, comidas y cómo se registrará el relato.

Resalte la importancia de proporcionar un relato preciso. Explique que la persona es libre de responder o no a cualquier pregunta y tiene derecho a que la información se le repita si lo necesita; que si la persona no recuerda o no sabe lo que se le está preguntando, no tiene más que decirlo; y que la persona tiene derecho a suspender la entrevista en cualquier momento.

Explique todas las formas posibles en que puede utilizarse la información que se va a facilitar, en particular la posibilidad de que se comparta con los mecanismos de rendición de cuentas, y que tal vez deba divulgarse a las partes en posibles procedimientos judiciales en el futuro.

Relato

En términos generales y centrándose en los aspectos esenciales, un primer relato general capta la información que posee la persona que es pertinente para el alcance y el objeto del proceso documental. **Realice preguntas con el mínimo nivel de detalle necesario y deténgase una vez que haya podido comprender bien lo que la persona experimentó o presencié en líneas generales.** Abarque temas relevantes, como la identidad, la posición y el papel de la persona; los acontecimientos pertinentes y la victimización (incluida la información geográfica y temporal de los incidentes en cuestión); y la identificación de los diferentes actores involucrados, incluidos los presuntos autores.

Comience la entrevista con una **narrativa libre:** establezca el enfoque general de la entrevista e iníciela pidiéndole a la persona que narre libremente los acontecimientos en cuestión (por ejemplo: «Estamos documentando los acontecimientos que tuvieron lugar en la fecha/el lugar. Por favor, cuéntenos lo que sabe acerca de lo que sucedió»). Evite interrumpir a la persona y hágalo solo si es totalmente necesario para reorientarla.

En la medida en que sea preciso para obtener la información necesaria y siempre utilizando las preguntas adecuadas, aclare cualquier tema según sea necesario, aborde las incoherencias o contradicciones, investigue a la persona en función de sus conocimientos sobre los hechos mencionados; ayude a la persona a diferenciar lo que son conocimientos personales, lo que son rumores y lo que constituye información o creencias comunes.

¹ Véase también: Instituto de Investigación Penal Internacional (IICI): «Directrices del IICI para las entrevistas a distancia», 2021.

Tipos de preguntas: el objetivo del proceso es obtener información que capte cómo recuerda los acontecimientos la persona en sus propias palabras. Se pueden utilizar los siguientes tipos de preguntas, reconociendo y respetando su orden jerárquico:

- **Preguntas abiertas¹:** son el tipo más seguro de preguntas, ya que permiten obtener un relato completo y sin restricciones y generan respuestas que tienen menos probabilidades de haber sido influidas por los sesgos, conscientes o inconscientes, del entrevistador (por ejemplo: «Cuénteme qué pasó después»; «¿Puede describir...?»).
- **Preguntas de sondeo u orientadas:** también conocidas como preguntas 5-WH, estas preguntas permiten controlar más la dirección del relato y se pueden utilizar para obtener información adicional que la persona aún no haya proporcionado al responder preguntas abiertas. Se pueden utilizar para sondear, aclarar y ampliar un relato que se ha obtenido mediante preguntas abiertas, a fin de recoger información importante que la persona aún no haya mencionado. Sin embargo, estas preguntas pueden restringir el relato, por lo que debe volver a hacer preguntas abiertas lo antes posible. Ejemplos: «Ha mencionado que estaba fuera,

¿DÓNDE estaba exactamente?»; «Ha dicho que alguien le llamó por su nombre, ¿QUIÉN era esa persona?»; «Ha dicho que uno de los hombres llevaba una radio portátil, ¿CUÁNDO se dio cuenta de esto?»; «Ha mencionado que uno de los soldados le amenazó verbalmente, ¿QUÉ le dijo?»; «Ha contado que a uno de sus vecinos le dispararon en la cabeza, ¿CÓMO lo sabe?»; «Ha mencionado que se escondió en el dormitorio de su casa, ¿POR QUÉ lo hizo?».

- **Preguntas cerradas, de elección forzada o «de opción múltiple»:** puede que necesite formular este tipo de preguntas cuando las preguntas abiertas y orientadas no hayan permitido obtener de la persona entrevistada ninguna o suficiente información adicional y relevante. Sin embargo, existe el riesgo de que la persona simplemente diga «sí» en respuesta a una pregunta cerrada o seleccione una de las opciones que se le ofrecen, por lo que la respuesta siempre requerirá un sondeo adicional. Cuando la persona que plantea la pregunta define las opciones de respuesta ofrecidas, en realidad las preguntas de elección forzada pueden ser preguntas sugestivas. De nuevo, vuelva a formular preguntas abiertas lo antes posible. Ejemplos: «Ha mencionado la iglesia. ¿Entró en la iglesia?»; «¿Llevaba el machete en su mano izquierda o en la derecha?».



© International Criminal Court

¹ Las preguntas abiertas incluyen las preguntas que permiten contar, explicar y describir («las preguntas TED», por sus siglas en inglés).

Hay otros tipos de preguntas que no se consideran apropiados:

- **Preguntas múltiples:** estas preguntas deben evitarse, ya que pueden crear confusión: primero, en la persona entrevistada, que puede no saber a qué parte de la pregunta responder; y, en segundo lugar, en el entrevistador, que puede no saber a qué parte de la pregunta se refiere la respuesta. Es preferible dividir las preguntas múltiples en preguntas individuales y formularlas por separado. Por ejemplo, «¿Por dónde llegó?»; «¿Qué aspecto tenía?»; y «¿A dónde fue?».
- **Preguntas sugestivas:** nunca deben formularse este tipo de preguntas, ya que insinúan de antemano una respuesta que puede influir negativamente en la respuesta de la persona al distorsionar la forma en que recuerda los acontecimientos, al proporcionarle conocimientos o ideas que ella misma no ha revelado previamente, o sugerir que la persona que plantea la pregunta espera una respuesta determinada. La información obtenida a través de estas preguntas puede ser considerada menos fiable y, como consecuencia de ello, se les puede otorgar un peso probatorio inferior o nulo. Algunos ejemplos: «¿El niño llevaba un arma o un machete?»; «¿Escuchó al comandante ordenar que atacaran a civiles?»; «¿Los combatientes llevaban uniformes del ejército?». En su lugar, use preguntas no sugestivas, como las siguientes: «¿El niño llevaba algo?»; «¿Escuchó hablar al comandante?»; «¿Qué dijo el comandante?»; «¿Qué llevaban puesto los combatientes?».

Utilice preguntas abiertas siempre que sea posible; restrinja el uso de los tipos de preguntas más desafiantes (en particular, las de sondeo, orientadas y cerradas) para obtener el nivel de detalle necesario o para aclarar un tema concreto sobre el que se esté dialogando y vuelva a los tipos de preguntas «seguras» lo antes posible (por ejemplo, introduciendo un tema nuevo). Formule las preguntas de una en una, no haga más preguntas de las necesarias y evite repetir la misma pregunta innecesariamente.

Cuando sea posible, adopte una estructura de preguntas por orden cronológico, pero respete y siga siempre la estructura de la narrativa libre que se le proporcione, especialmente cuando la persona muestre dificultad para recordar el orden de los acontecimientos. Evite saltar de unos temas a otros, así como entre el pasado y el presente.

Comience con temas generales y neutrales, para luego pasar a los más delicados a medida que avance la entrevista y se haya establecido un ambiente de confianza. Si la persona muestra angustia o falta de cooperación, vuelva a temas más generales o neutrales y retome los temas delicados más tarde.

Plantee preguntas neutrales, objetivas y fácticas, tomando nota del motivo por el cual la persona conoce la información proporcionada. Absténgase de utilizar terminología jurídica o formalista (por ejemplo, «¿Fue un ataque contra civiles?», «¿Fue indiscriminado?»). Si la persona que está siendo entrevistada utiliza esta terminología, trate de aclarar mejor lo que sucedió realmente.

Compórtese de manera culturalmente apropiada, en particular por lo que respecta al contacto visual adecuado; responda de manera que reconozca los sentimientos y preocupaciones de la persona; nunca sea crítico ni condescendiente; esté atento a las señales no verbales de la persona, como el tono y el volumen de la voz, el contacto visual, las expresiones faciales, los gestos y la postura corporal.

Si la persona indica que tiene fotos, vídeos, documentos u otras pruebas materiales pertinentes de delitos, pídale que los conserve y los guarde en un lugar seguro para entregarlos a las autoridades de investigación competentes. Identifique siempre en el resumen del relato cualquier artículo relevante que la persona posea e incluya una descripción clara de este. Cada artículo debe portar un título único, de manera que quien lea el resumen posteriormente pueda identificarlo. Si la persona no puede guardar la información en un lugar seguro, si es arriesgado para ella conservar la información o si la organización de la sociedad civil es la más indicada para conservar y mantener esos artículos a salvo, evalúe la posibilidad de obtenerlos y conservarlos adecuadamente [para más orientaciones al respecto, véase «Artículos físicos»¹ y «Almacenamiento y protección» de dichos artículos²].

Limite la recopilación de información sobre terceros inocentes o personas no relacionadas con el incidente, ya que esto podría exponer a dichas personas de manera injustificada.

Finalización

Concluya el proceso de entrevista correctamente. Dé tiempo suficiente a la persona para finalizar el proceso y no lo termine de forma brusca una vez que se haya obtenido la información relevante.

¹ Véase la sección 7 más adelante.

² Véase la sección 12 más adelante.

Termine la entrevista hablando sobre un tema neutral y agradézcale a la persona su participación, asegurándose de que esta se encuentre en un estado de ánimo positivo. Dé tiempo a la persona para que se recupere y deje a un lado las ideas y emociones negativas. Según sea necesario, aplique «técnicas de anclaje», tales como centrar la atención de la persona en el momento presente (por ejemplo, indicar la ubicación, la fecha y la hora; describir la habitación); sugiera a la persona que visualice un lugar seguro o un momento relajante, mientras realiza respiraciones lentas y profundas.

Antes de finalizar, lea de nuevo a la persona el resumen de sus notas sobre el relato, para poder corregir cualquier error o malentendido importante. Pregunte también a la persona si hay algo que quiera añadir o aclarar. Explique lo que sucederá a continuación y aborde cualquier pregunta o inquietud. Sea lo más sincero posible y hágale saber qué más puede y no puede esperar de usted.

Vuelva a confirmar el consentimiento informado y la voluntariedad de participar en el proceso.

Evalúe el proceso junto con la persona. Pregúntele si se ha sentido libre, segura y cómoda durante la entrevista. Utilice sus respuestas para mejorar la siguiente entrevista, si es necesario. Pídale a la persona que confirme que no existen amenazas, promesas ni incentivos que hayan influido en su relato y que no tiene quejas sobre el trato recibido durante el proceso. Estas declaraciones pueden incluirse en el registro del consentimiento informado.

Reafirme la importancia de la confidencialidad y repita las medidas de protección y asistencia que puedan aplicarse, según sea necesario. Asegúrese de que la persona esté bien informada de los datos de contacto para futuras comunicaciones y de los números de emergencia o las referencias que se le hayan proporcionado.

Evaluación

Una vez finalizado el proceso de entrevista, tómese tiempo para evaluar:

- **La seguridad y el bienestar de la persona:** revise el estado mental y físico de la persona y determine si se puede necesitar asistencia adicional (por ejemplo, médica, psicológica y jurídica). Si es necesario, exponga las posibilidades disponibles a la persona y confirme si desea ser remitida o recibir la información y los contactos correspondientes. Revise la evaluación de riesgos para confirmar las posibles amenazas y riesgos en cuestión, teniendo en cuenta la información facilitada, y, en su caso, adapte las medidas de mitigación.

- **La información proporcionada:** analice los resultados del proceso y su contribución a los esfuerzos de documentación. Efectúe un análisis de la evaluación de la fuente, tomando nota de cualquier hecho y dato (aparte de los comunicados por la persona) que puedan ser relevantes para una evaluación de la credibilidad de la persona o la fiabilidad del relato proporcionado. Determine posibles actividades de seguimiento (pistas proporcionadas y hechos que requieran confirmación).
- **La actuación de los entrevistadores:** realice su propia autoevaluación y, cuando sea posible, comente el proceso con su equipo. Tenga en cuenta la relación entablada; los tipos de preguntas utilizadas; la interpretación; y el resultado final. Aporte observaciones constructivas entre pares.

Documentación del relato

Las organizaciones de la sociedad civil que entrevisten a una persona deben presentar un registro por escrito de dicha actividad documental, en el que se resuma la información obtenida tal y como la entendió el entrevistador.

Las organizaciones de la sociedad civil nunca deben presentar una «declaración de testigo», es decir, un documento firmado por la persona entrevistada. Tampoco deben realizar una grabación de audio/vídeo del proceso de obtención de un relato.

Al elaborar un **registro por escrito del relato de la persona**, las organizaciones de la sociedad civil deben procurar:

- colocar la información biográfica en la primera página. Valore si se debe utilizar el nombre de la persona o un código por razones de seguridad;
- resumir por escrito el relato obtenido en el orden cronológico percibido de los acontecimientos; redáctelo en tercera persona, narrando su comprensión de lo que la persona ha declarado (por ejemplo, «XXX mencionó que...»; «XXX describió el acontecimiento como...»);
- identificar y describir en el registro cualquier material relevante que la persona afirme tener en su poder, e incluir cualquier información con respecto a su creación, uso, procedencia, conservación y custodia.
- no incluir en el registro las opiniones, comentarios, pensamientos y análisis de la persona u otros participantes y concéntrese solo en los hechos

y acontecimientos. Si es necesario, elabore un registro por separado para ello; y

- asegurarse de que la persona no firma el registro por escrito (ya que no es una declaración de testigo);

Grabación de vídeo/audio: como norma general, las organizaciones de la sociedad civil no deben grabar el proceso en audio/vídeo.

Cuando se decida hacerlo, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Obtenga el consentimiento informado de la persona para grabar el proceso en audio/vídeo (este consentimiento puede registrarse en la propia grabación de audio/vídeo).
- Pruebe el equipo para asegurarse de que funciona correctamente y asegúrese de tener los recambios necesarios (por ejemplo, baterías adicionales y tarjetas de memoria). Tenga en cuenta la calidad del sonido para los fines de las transcripciones futuras (por ejemplo, evite el ruido de fondo y que las intervenciones se solapen).
- Al comienzo de cada sesión de grabación, indique el lugar donde se lleva a cabo la actividad, la fecha y hora local, quién está siendo entrevistado y quién está presente en la sala, describiendo sus funciones. Deje constancia de cualquier interrupción breve u ocasional en la grabación.
- Si se hablara sobre el contenido del relato cuando no se está grabando, solicite a la persona que resuma dichos hechos en la grabación e indíquelo en sus notas por escrito.
- Confirme en la grabación a intervalos regulares la voluntad de la persona para participar en el proceso.

Entrevista a personas vulnerables

En general, las organizaciones de la sociedad civil deben abstenerse de entrevistar a personas vulnerables. Cuando se determine que es necesario obtener un primer relato general de estas personas para cumplir con su mandato, deben recabar la mínima información necesaria para alcanzar sus objetivos en materia de documentación, respetando al mismo tiempo el principio de no hacer daño y garantizando la diligencia debida en la aplicación de las mejores prácticas recomendadas.

Las organizaciones de la sociedad civil no deben entrevistar a personas traumatizadas ni a niños.

Las personas traumatizadas y los niños pueden ser especialmente vulnerables y solo deben ser entrevistados una vez por investigadores con formación y experiencia especializadas que trabajen para las autoridades de investigación competentes. El objetivo de esto es proteger el bienestar de la persona y la integridad de su relato.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil deben recabar la información pertinente sobre esas personas y transmitirla a las autoridades de investigación competentes lo antes posible.

Cuando, en circunstancias excepcionales, las organizaciones de la sociedad civil evalúen la necesidad de obtener un primer relato general de una persona traumatizada o de un niño, deben cumplir el principio de no hacer daño y tener la voluntad y capacidad necesarias para aplicar las mejores prácticas recomendadas.

Si la organización de la sociedad civil tiene la intención de entrevistar a una persona considerada vulnerable para fines acordes con el mandato de la organización, debe llevarse a cabo una evaluación de la vulnerabilidad para determinar si la persona está en condiciones de ser entrevistada y qué medidas pueden adoptarse para mitigar el riesgo de retraumatización¹.

Evalúe si es probable que la vulnerabilidad afecte a la capacidad de la persona para otorgar libremente el consentimiento informado y aportar un relato preciso de los acontecimientos. Evalúe cómo puede afectar el proceso a la persona (riesgo de retraumatización), aunque la entrevista sea de nivel general. Cuando sea necesario y posible, en particular al prepararse para entrevistar a personas con signos de trauma y a niños, obtenga la asistencia de un psicólogo clínico o psiquiatra para llevar a cabo la evaluación de la vulnerabilidad y proporcionar apoyo si es necesario. **Si no puede realizar una evaluación de la vulnerabilidad, no entreviste a la persona hasta que pueda llevarse a cabo dicha evaluación.**

Si en la evaluación se considera que la persona es incapaz de dar su consentimiento informado o por algún otro motivo no se la considera apta para ser entrevistada, no la entreviste. En tales circunstancias, recopile y registre datos biográficos y de contacto, así como toda la información disponible sobre la experiencia y victimización de la

¹ Para más información sobre la evaluación de personas vulnerables o traumatizadas, véase la sección 4 y la [Guía práctica para investigaciones que tengan en cuenta los traumas de UNITAD](#), parte 6.

persona. Si es necesario, y a ser posible con el consentimiento de la persona, obtenga la información pertinente de quienes la conocen. Deje constancia de las fuentes de dicha información.

Las buenas prácticas generales, descritas anteriormente¹, revisten especial importancia a la hora de entrevistar a personas vulnerables. Deben adaptarse a la situación específica y a las necesidades de las personas vulnerables. En concreto:

- Los entrevistadores deben tener experiencia y formación pertinentes en el trato con personas vulnerables. Cuente con el apoyo de un psicólogo o psiquiatra si es necesario.
- Evite entrevistar a personas traumatizadas, pero, si ha de hacerlo igualmente, asegúrese de contar con el apoyo de un psicólogo o psiquiatra capacitado.
- Asegúrese de que los intérpretes e intermediarios reciban formación e información, de modo que comprendan cómo puede afectar el proceso a la persona vulnerable.
- Valore la posibilidad de contar con una persona de apoyo, en la que confíe la persona vulnerable,

que participe en el proceso para brindarle apoyo psicológico (por ejemplo, parientes cercanos o tutores en el caso de los niños). Cuando se trate de adultos, evalúe cuidadosamente si la presencia de dicha persona de apoyo durante la entrevista, especialmente si es un familiar, puede afectar la integridad del relato. Cuando esté sola, comente con la persona vulnerable si se siente cómoda hablando delante de la persona de apoyo sobre todo lo que ha experimentado, así como cuál es la mejor manera de proporcionarle dicho apoyo (por ejemplo, puede basarse en una persona que esté cerca y disponible para reconfortarla cuando sea necesario).

- En la medida de lo posible, deje que las personas vulnerables decidan el lugar de reunión, la hora y la presencia de una persona de apoyo.
- Plantee preguntas de carácter general y reduzca la entrevista al mínimo necesario. No trate de obtener detalles sobre acontecimientos traumáticos, a menos que sea estrictamente necesario de acuerdo con el mandato de la organización de la sociedad civil, para evitar la retraumatización y reducir el riesgo de incoherencias.



© Shutterstock

¹ Véase la sección 4 y las consideraciones generales reflejadas en la sección 5.a.

- Formule preguntas que a la persona le resulten fáciles de entender. Esto es especialmente importante para las personas que recuerden acontecimientos traumáticos. Utilizar un lenguaje complicado podría impedir que la persona comprenda las preguntas, lo que podría reducir su confianza.
- Supervise el bienestar físico y psicológico de la persona (permítale realizar descansos, dele espacio, sea amable) y esté atento a los signos de angustia y a las reacciones de trauma. Emplee el sentido común para identificar y evitar ciertos acontecimientos o detalles y aplique la escucha activa para detectar otros posibles elementos desencadenantes o reacciones imprevistas.
- Si la persona muestra signos de angustia, suspenda la entrevista y mantenga una actitud tranquila. Cambie de tema, tómense un descanso, permita que la persona consulte a su persona de apoyo y valore seriamente la posibilidad de finalizar el proceso después de hablarlo con la persona en cuestión.
- Sea flexible y esté preparado para adaptar su enfoque, sus métodos y las preguntas según sea necesario. Dé libertad a la persona con respecto al orden en el que recuerde y describa los acontecimientos.
- Después del proceso, realice una evaluación, a ser posible con ayuda de un psicólogo, y comente la necesidad de adoptar medidas de asistencia para la persona, como atención médica o apoyo psicológico.

inhumanos, los tratos crueles o el genocidio, pueden basarse en conductas sexuales prohibidas.

Documentar los delitos sexuales y de género presenta desafíos específicos, ya que a menudo estos delitos no se denuncian lo suficiente o no se denuncian en absoluto (debido, por ejemplo, al estigma, la exclusión de la familia o la comunidad, la falta de acceso a la justicia y a los mecanismos de apoyo, el temor a represalias, el impacto psicológico de la violencia pasada y el sentimiento de culpabilidad). Al documentar los delitos sexuales y de género, las organizaciones de la sociedad civil deben tener especialmente presente el principio de no hacer daño y ser proactivas en sus esfuerzos por encontrar los servicios de asistencia y apoyo disponibles a los que se puede remitir a las personas². Además, las organizaciones de la sociedad civil pueden colaborar con la comunidad y los servicios de apoyo (por ejemplo, líderes locales, servicios comunitarios, instalaciones médicas y entidades religiosas), en actividades de sensibilización adecuadas para reducir el estigma y la exclusión y empoderar a las víctimas, identificar a los posibles testigos y víctimas, garantizar la prestación de servicios de apoyo y crear un entorno en el que las víctimas de delitos sexuales y de género se sientan capaces y apoyadas para denunciar y contar su historia.

Es probable que las víctimas de delitos sexuales y de género se encuentren en una situación de vulnerabilidad, o incluso estén traumatizadas, aunque no necesariamente. Cuando, de conformidad con su mandato, las organizaciones de la sociedad civil necesitan obtener un primer relato general de una víctima de delitos sexuales y de género, deben iniciar el proceso realizando una evaluación de la vulnerabilidad para determinar si la persona es apta para ser entrevistada y, de ser así, en qué condiciones.

Al obtener un primer relato general de una víctima de delitos sexuales y de género, además de las directrices generales facilitadas anteriormente para las personas vulnerables, debe tener en cuenta lo siguiente:

- Asegúrese de que los entrevistadores y los intérpretes comprenden las posibles repercusiones del trauma en las víctimas, tienen

Víctimas de delitos sexuales y de género¹

Los delitos sexuales y de género incluyen la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el matrimonio forzado, la esterilización forzada, la desnudez forzada y la persecución de género, entre otros actos. Estos delitos pueden cometerse contra hombres o mujeres y no se limitan a circunstancias en las que se produce violencia física o sexual. También engloban delitos dirigidos a la identidad de género y la orientación sexual de una persona. Otros delitos, como la tortura, otros actos

¹ Véase también: Código de conducta mundial para recabar y usar la información sobre la violencia sexual sistemática relacionada con los conflictos («el Código Murad»), 13 de abril de 2022; Ministerio de Asuntos Exteriores británico: «Protocolo internacional de documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado», 2.ª edición, 2017; Women's Initiatives for Gender Justice: «Los Principios de La Haya sobre la Violencia Sexual», 2019; Instituto de Investigación Penal Internacional: «Guidelines for investigating conflict-related sexual and gender-based violence against men and boys» [«Directrices para investigar la violencia sexual y de género contra hombres y niños relacionada con los conflictos», documento en inglés], 2016; Organización Mundial de la Salud: «Ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies» [«Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación, documentación y vigilancia de la violencia sexual en situaciones de emergencia», documento en inglés], 2007.

² Véase la sección 4.

experiencia y formación específicas y conocen las mejores prácticas para entrevistar a víctimas de delitos sexuales y de género. Cuando sea necesario, un psicólogo u otro especialista en salud mental debe formar parte del equipo para asistir a la víctima¹.

- Adapte el lenguaje y las referencias al sexo y a las partes sexuales del cuerpo a las costumbres y la cultura locales. Anote el vocabulario concreto utilizado por las víctimas cuando se refieren a actos sexuales o a ciertas partes del cuerpo humano, incluidas las señales de comunicación no verbal. Use dibujos del cuerpo humano si es necesario para ayudar a la víctima a señalar ciertas partes del cuerpo pertinentes para el relato. Asegúrese de aclarar el significado del vocabulario concreto utilizado para evitar ambigüedades.
- Durante el proceso, pregunte a la víctima sobre cualquier artículo físico (por ejemplo, ropa) y datos médicos o forenses que pudieran haberse recabado en el momento de la agresión. En caso de que existan, asesore a la víctima sobre la manera de conservarlos adecuadamente, teniendo en cuenta el contexto pertinente, e infórmela de la posibilidad de que las autoridades de investigación competentes soliciten autorización para recoger esos artículos en el futuro. Siempre que sea posible, remita a la víctima a un médico o a un profesional forense para que realice un examen médico (si es posible dentro de las primeras 72 horas) y recoja cualquier artículo físico. Pregunte si la víctima consiente compartir la información relacionada con el examen médico o forense con las autoridades nacionales o internacionales competentes.

Víctimas masculinas de delitos sexuales y de género: en algunas circunstancias, los casos de hombres y niños víctimas de delitos sexuales y de género se denuncian con menos frecuencia aún que los delitos cometidos contra mujeres. Esto se debe a que, en algunos contextos, que un hombre sea víctima de delitos sexuales y de género puede ser tabú, se relaciona con debilidad y con la pérdida de la «hombría» y se considera que este no puede proteger a la familia o a la comunidad. Estas creencias y temores pueden complicar aún más la documentación de estas formas de victimización. Los hombres también pueden ser víctimas de delitos sexuales y de género al ser obligados a presenciar las agresiones sexuales a otras personas o al ser sometidos a golpes en los genitales.

- Prepárese para dedicar aún más tiempo a transmitir confianza a las víctimas identificadas o potenciales y a lidiar con traumas que quizá no se perciban inmediatamente. Tome nota de los signos específicos de posible trauma: lenguaje corporal cerrado; contacto visual mínimo; evitar sentarse; quejarse de dolor lumbar; expresar una homofobia marcada; adicción a las drogas/alcohol, VIH; signos de aislamiento; y expresar desinterés por el sexo.
- Es posible que la asistencia y el apoyo sean inaccesibles o inexistentes. Antes del proceso y como parte de la etapa de preparación, localice y examine a particulares, grupos de expertos, proveedores de asistencia médica, organizaciones locales y grupos comunitarios que puedan proporcionar asistencia a las víctimas masculinas de delitos sexuales y de género.
- Aborde el temor a ser procesado en contextos en los que los contactos entre personas del mismo sexo están penalizados o pueden dar lugar a que se les considere homosexuales.

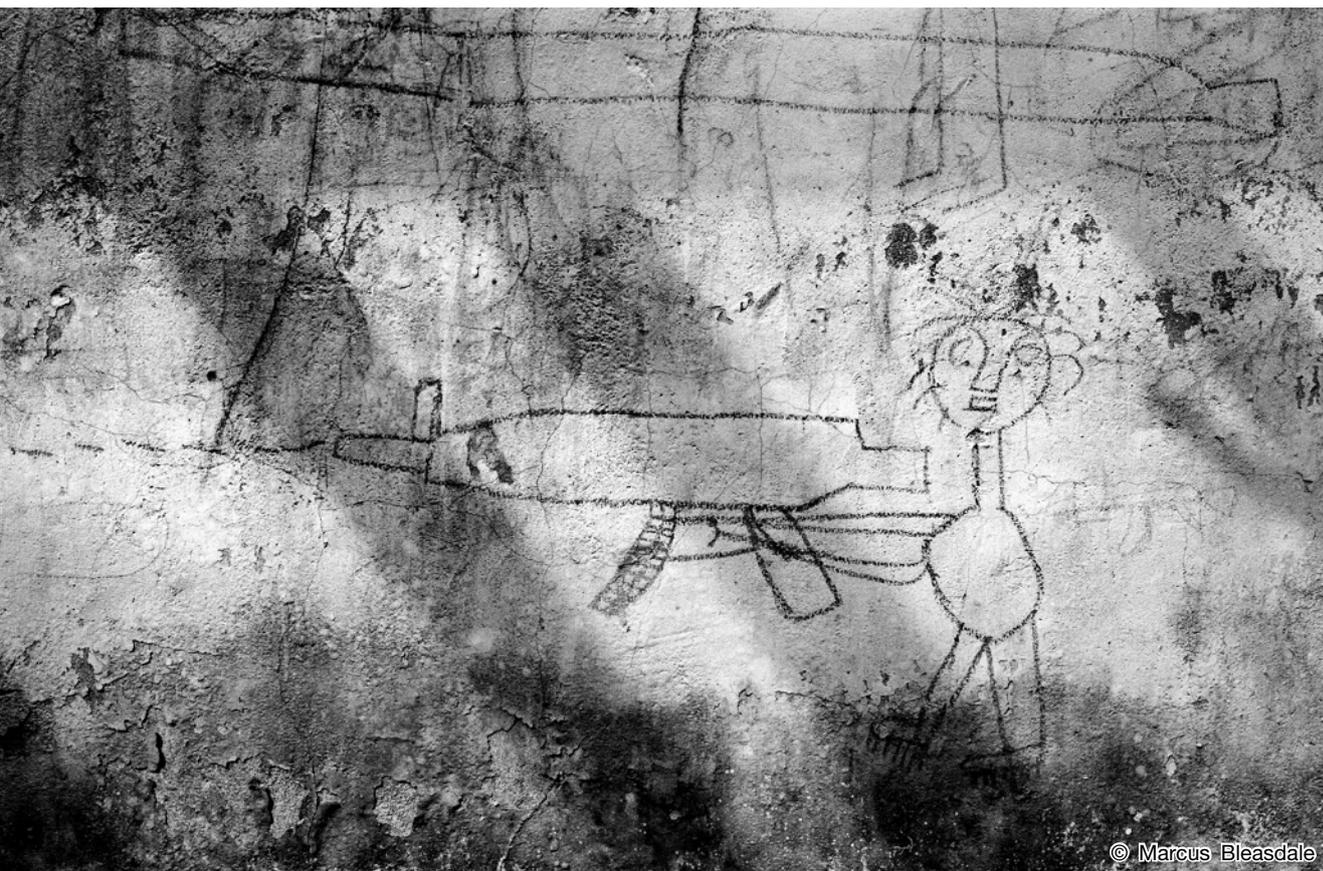
Niños

Los niños (personas menores de dieciocho años) solo deben ser entrevistados una vez por investigadores con formación y experiencia especializadas que trabajen para las autoridades de investigación competentes. El objetivo de esto es proteger el bienestar del menor y la integridad de su relato. Por lo tanto, como regla general, las organizaciones de la sociedad civil no deben entrevistar a niños.

En cambio, se recomienda que las organizaciones de la sociedad civil recopilen los datos biográficos y de contacto del niño y colaboren con su entorno (padres, cuidadores y médicos) para obtener un primer relato general de lo que podría haberle sucedido al menor o de lo que este puede haber presenciado. Esta información debe transmitirse a las autoridades de investigación competentes lo antes posible para facilitar una futura entrevista.

Cuando, en circunstancias excepcionales, las organizaciones de la sociedad civil consideren, de conformidad con su mandato, que la obtención de un primer relato general del niño redundará en el interés superior de este y es la mejor forma de actuar (por ejemplo, se cree que poseen

¹ Véase la sección 4.b para obtener orientaciones sobre la posible repercusión del trauma en el relato de la persona.



© Marcus Bleasdale

información única que probablemente no esté disponible en el futuro, por lo que se perderá su relato), debe tener en cuenta lo siguiente¹:

- Al evaluar si deben entrevistar a los niños, valore cuidadosamente su edad, desarrollo, nivel de madurez, capacidades y vulnerabilidades. A la hora de tomar esta decisión, es primordial actuar en **el interés superior del niño**, según las opiniones del menor, de sus padres o de sus cuidadores.
- Los niños son especialmente vulnerables y pueden haber sufrido daños especiales debido a su exposición a la violencia. **Los niños que han experimentado un trauma** pueden sufrir regresión del desarrollo, falta de atención, pérdida de memoria o incapacidad para autorregularse. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta a la hora de decidir si su colaboración es necesaria y si redundaría en el interés superior del niño.
- Evalúe cuidadosamente los riesgos, y planifique y prepare las entrevistas a los niños. Tenga en cuenta que las preguntas deben realizarlas **personas con experiencia acreditada en entrevistas a niños**.
- Antes de iniciar el proceso, intente asegurarse de que un **psicólogo realiza una evaluación de la vulnerabilidad** para valorar el riesgo para el bienestar del niño, si este es capaz de ser entrevistado sin sufrir efectos psicológicos negativos indebidos y qué medidas de asistencia deben adoptarse.
- **Consentimiento informado:** comuníquese primero con el padre, madre o tutor del niño y proporcione una explicación completa del proceso y de los posibles riesgos. Antes de iniciar la entrevista, solicite su consentimiento informado para que el niño participe en el proceso. Comuníquese también con el niño, explíquele lo necesario de una manera que se adapte a su edad y nivel de comprensión y deje que el niño decida si desea participar en el proceso. En ausencia de padres o tutores, valore otras medidas para velar por el interés superior del menor.
- Evite interactuar con menores sin la **presencia de sus padres o tutores legales**. Los padres

¹ Para más información sobre la colaboración con las víctimas infantiles, véase la [Guía práctica para investigaciones que tengan en cuenta los traumas de UNITAD](#), parte 4.5. Véase también el Protocolo del Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano (NICHD) en <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2180422/>.

tienen derecho a estar presentes durante el proceso, por lo que pueden hacerlo, especialmente cuando se trata de niños muy pequeños. Sin embargo, se les debe pedir que no intervengan en la entrevista, a la vez que apoyan el proceso supervisando el bienestar del niño (por ejemplo, pueden avisar cuando el menor necesite un descanso).

- Utilice **un lenguaje adecuado a la edad y el desarrollo del niño** y asegúrese de crear un entorno amigable para los niños. Tranquilice al menor durante el proceso, explíquele que no hay respuestas correctas ni incorrectas y anímelo a responder «No sé», si esa es la respuesta más adecuada.
- Utilice principalmente preguntas abiertas y reduzca la entrevista al mínimo necesario (evalúe si el niño tiene información pertinente y si puede ser un testigo) y tenga presente que las preguntas sugestivas pueden influir especialmente en los niños.
- Vigile regularmente el bienestar del niño y atienda cualquier malestar que este pueda sentir. Ofrezca la realización de pausas y adapte sus técnicas a los niños pequeños (es decir, adopte una actitud menos formal).

La **entrevista a un niño víctima de delitos sexuales y de género** es una actividad muy compleja. Los niños pueden usar un tipo específico de lenguaje para describir las partes íntimas y lo que han sufrido; es posible que algunos de ellos no sean capaces de entender el daño que les han hecho; puede que los niños tengan miedo a denunciar a adultos. Los niños víctimas de delitos sexuales y de género deben ser entrevistados solamente una vez y por profesionales con formación y experiencia especializadas en tales procesos.

Si conoce la identidad de un niño víctima de delitos sexuales y de género, absténgase de entrevistarlo y, en su lugar, registre sus datos personales y la información que ya posee y remita a la víctima a las autoridades de investigación competentes.

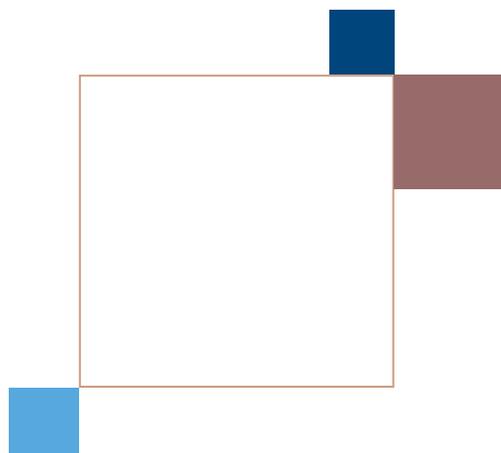
Posibles autores de delitos

Para preservar la integridad de la información y garantizar la seguridad de los miembros de su equipo, las organizaciones de la sociedad civil deben intentar asegurarse de que llevan a cabo una evaluación específica de los riesgos cuando valoren la posibilidad de colaborar con una persona que se sospecha que ha cometido un delito.

Si se va a llevar a cabo una reunión o un proceso de entrevista, no solicite activamente ninguna información sobre la propia participación de esa persona en delitos ni sobre su papel dentro de un grupo sospechoso de cometerlos.

Si una persona espontáneamente ofrece información que le involucra en un delito, antes de continuar con el diálogo, reevalúe la situación de seguridad.

Cuando sea seguro hacerlo (incluso después de concluir el proceso), registre cualquier dato recibido con el que una persona se haya involucrado en un delito. Al hacerlo refleje, en la medida de lo posible, las circunstancias en las que la persona ofreció esta información y las palabras exactas que utilizó.



6. TOMAR FOTOGRAFÍAS Y GRABAR VÍDEOS¹

A continuación, se resumen las normas básicas que se recomienda que sigan las organizaciones de la sociedad civil al tomar fotografías o grabar vídeos como parte de cualquier actividad que pretenda documentar delitos y conservar y recopilar información con fines de rendición de cuentas.

Etapas preliminares

Recuerde el principio de **no hacer daño y evaluar primero la seguridad**. A menos que sea seguro para los documentalistas, sus equipos, los proveedores de información o cualquier persona involucrada en el proceso documental, no se debe grabar ni fotografiar.

Tenga presente el marco jurídico aplicable que regula la fotografía o la grabación de personas, determinados acontecimientos y lugares y, siempre que sea seguro y apropiado, solicite primero el consentimiento informado de quienes van a ser fotografiados o grabados.

Seleccione el equipo adecuado: tenga en cuenta la capacidad de resolución, el cifrado, la capacidad de registrar automáticamente metadatos pertinentes y las medidas para garantizar la cadena de custodia y la integridad de las imágenes. Valore el uso de aplicaciones desarrolladas para documentar violaciones de los derechos humanos y delitos internacionales².

Elabore un registro del proceso documental mediante fotografías/vídeos: describa la actividad y la metodología utilizada. Indique las fechas, las ubicaciones, quiénes toman las fotos o graban el vídeo y otros participantes y su papel, así como el equipo utilizado. Rotule e identifique claramente cada fotografía y vídeo y describa cómo se van a organizar y conservar para garantizar una cadena de custodia adecuada (véase el «Modelo de cadena de custodia» en el anexo 2). Trate de reflejar esta información conforme se vayan obteniendo las imágenes, o lo antes posible desde el momento en que se obtengan.

Determinar qué se debe grabar o fotografiar

Capte QUÉ: la comisión de delitos, las secuelas y la consiguiente victimización (= información basada en el delito); incluye protestas, arrestos, tiroteos, bombardeos, víctimas, destrucción de bienes y restos de armas y municiones, por ejemplo.

Capte QUIÉN: quién está cometiendo o ha cometido los delitos o cualquier información relacionada con los autores (= información de vinculación). Esto comprende a soldados y particulares armados, equipos militares, uniformes, vehículos, placas de matrícula y movimientos de tropas. En la medida de lo posible, evite captar en las imágenes a los espectadores y a personas no vinculadas.

Capte CÓMO: cualquier información relacionada con la forma en que se cometen o se cometieron los delitos. Esto puede incluir discursos públicos, reuniones pertinentes, órdenes o métodos de comunicación de los autores.

Cómo grabar vídeos y tomar fotografías

Asegúrese de dejar constancia del día, la hora y el lugar (CUÁNDO y DÓNDE) de las imágenes (con coordenadas GPS siempre que sea posible). Configure su dispositivo para que registre la mayor cantidad posible de metadatos pertinentes en relación con las imágenes captadas (por ejemplo, la ubicación, la hora, las coordenadas GPS y el dispositivo utilizado) de cara a la futura autenticación. Configure la hora local en el calendario/reloj y valore si es seguro activar la geolocalización automática e incorporar información sobre el autor.

Tome fotografías/grabe vídeos desde diferentes puntos de vista:

- Comience con imágenes panorámicas que muestren toda la escena y el entorno general.

¹ Véase también: Witness: «Video as Evidence Field Guide» [«Guía práctica para la grabación de vídeos como prueba», documento en inglés], 2016; Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 3.1.3, p. 75.

² Algunos ejemplos de estas aplicaciones son eyeWitness, MediCapt, Truepic y KoBo.

- Pase a las imágenes a media distancia que muestren la ubicación y las relaciones espaciales entre individuos o artículos y su entorno (documentando exactamente dónde está/estaba el artículo).
- Finalice con imágenes de primer plano para mostrar detalles clave (por ejemplo, identificar a las personas presentes en la escena; mostrar placas de matrícula, heridas, letras y marcas en los artículos); tome fotografías desde diferentes perspectivas del artículo en el lugar exacto en el que se encontró; y coloque una regla u otra herramienta de medición al lado del artículo para indicar las dimensiones de lo que se está fotografiando/grabando.

Al grabar, para que quede constancia, indique el lugar, la fecha y la hora de la grabación (comienzo y finalización), así como el nombre de las personas que realizan la grabación y de cualquier persona

concreta que aparezca en ella. Cuando no sea seguro hacerlo durante la grabación, asegúrese de reflejar esa información sobre cada grabación tan pronto como sea viable.

Filme una vista de 360° para proporcionar contexto y mostrar lo que está sucediendo por detrás de la escena (o una fotografía panorámica general). Si es posible, grabe de forma continua. Si esto no es posible, superponga las tomas.

Conservar los vídeos y las fotografías

Si no puede añadir la información antes mencionada automáticamente a la foto o el vídeo utilizando medios técnicos, contemple la posibilidad de redactar un resumen de las imágenes que ha captado (por ejemplo, en una hoja de cálculo o en una base de datos). Intente



© Shutterstock

recoger esta información lo antes posible después de la obtención de las imágenes; asegúrese de que puede identificar a qué fotos/vídeos hace referencia cada resumen; refleje únicamente descripciones objetivas (qué, dónde, cuándo, cómo y quién), no opiniones.

Calcule y registre un valor resumen en las imágenes originales para que en el futuro sea posible verificar que los datos originales no han sido modificados, manipulados ni dañados de ninguna manera. No edite ni haga nada que pueda alterar la imagen

original y, en consecuencia, el valor resumen (por ejemplo, guardarla, transferirla a otros y no usar las herramientas adecuadas). Si necesita usar o editar las imágenes captadas, haga una copia de trabajo para conservar intacto el original.

Tan pronto como sea posible, transfiera las imágenes a un destino de almacenamiento y cifre toda la información (más adelante encontrará más información sobre la conservación).

7. ARTÍCULOS FÍSICOS¹

Los artículos físicos (u objetos) pueden constituir fuentes de información relevante. Pueden ser, entre otras cosas, ropa, armamento, municiones, documentos impresos, dispositivos electrónicos y soportes de medios. Siempre que sea posible, la recogida de artículos físicos para su uso en procedimientos judiciales debe efectuarse de conformidad con procedimientos forenses destinados a garantizar que se realiza correctamente su recogida, manipulación, embalaje, transporte, almacenamiento y conservación, a fin de preservar su integridad y su fuerza probatoria.

Como norma general, aconseje a las personas que posean cualquier artículo pertinente que lo conserven y lo mantengan a salvo para entregarlo directamente a las autoridades de investigación competentes en cuanto sea posible.

Se recomienda que **estos artículos se recojan solo en circunstancias excepcionales**: cuando no puedan hacerlo los investigadores oficiales; cuando exista el riesgo de que el artículo o los materiales se deterioren, dañen o



© Equipo Argentino de Antropología Forense, Columbia Law School Human Rights Clinic

¹ Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 3.3.4, p. 92.

pierdan; cuando se pueda respetar el principio de no hacer daño; y cuando la persona que los recoja esté bien informada sobre los procedimientos que deben seguirse.

Al manejar artículos físicos, tenga en cuenta lo siguiente:

- Tenga en mente su propia seguridad física, su posible responsabilidad con arreglo al derecho aplicable (concretamente en el país en el que está actuando) y la posible repercusión de sus actividades sobre el valor forense de cualquier artículo físico que se haya recogido o conservado.
- No recoja artículos físicos que puedan suponer un peligro para usted o para otras personas (como armas de fuego, municiones, explosivos y productos químicos), a menos que usted (o alguien de su equipo) haya recibido formación especializada y pueda llevar a cabo la actividad de acuerdo con los procedimientos establecidos sin poner en peligro a nadie.
- No utilice el artículo físico ni intente ponerlo en funcionamiento de ninguna manera; eso solo debe hacerlo un experto forense.
- En la medida de lo posible, al manipular los artículos físicos, incluidos los documentos, aplique medidas de control de la contaminación, como el uso de guantes estériles, para garantizar su integridad. Fotografié el artículo físico¹, seleccione el embalaje adecuado y etiquételo antes de colocar el artículo en el interior². Documente la recogida del artículo y su conservación mediante imágenes (fotografías/ vídeo)³.

Registre los datos de contacto de la persona que entrega el artículo físico e intente obtener su consentimiento para entregárselo a su vez a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, las autoridades judiciales nacionales u otros mecanismos de rendición de cuentas. Comente la posible manera en que usted y otras personas pueden utilizar dichos artículos —y asegúrese de que quien los proporciona es consciente de ello—, así como los riesgos que implica ser identificado como la fuente de esos artículos, y asegúrese de que esa persona toma una decisión informada y voluntaria al entregar los artículos físicos. Cuando sea posible, solicite a la fuente que firme un documento fechado en el que figure el consentimiento informado y la entrega del artículo.

Autenticación: obtenga y registre información adicional sobre un artículo (incluidos los documentos y la información digital) que permita confirmar su autenticidad. A tal fin, adopte las siguientes medidas:

- Registre el relato de quien facilita el artículo, de manera que se especifique de dónde procede el artículo, cuándo, dónde y para qué se produjo y obtuvo (véase el «Modelo de cadena de custodia» en el anexo 2), así como las circunstancias en las que lo obtuvo y lo entrega la persona que lo aporta.
- Si el artículo procede de una persona que no sea su fuente, intente identificar a quien facilitó o creó el documento en un principio y, cuando sea posible, localice y refleje el relato de esa persona en el artículo.
- Valore la posibilidad de obtener y registrar un relato de otras personas que podrían proporcionar información adicional sobre la autenticidad y el origen del artículo.
- Antes de continuar con otras consultas, evalúe los riesgos que conlleva para usted y su equipo, así como para el creador o la fuente anterior de los documentos. Cuando tales riesgos no sean de un nivel aceptable, absténgase de recoger esta información y, en su lugar, conserve un registro de las posibles fuentes de autenticación que luego puede compartir con los mecanismos de rendición de cuentas que pueden estar en mejores condiciones para entrevistar a esas personas.

¹ Véase la sección 11.d más adelante.

² Véase la sección 12 más adelante.

³ Véase la sección 6.

8. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DIGITAL¹

Los documentos pueden estar en formato digital o físico (documentos impresos) y pueden pertenecer a diversas categorías, como documentos oficiales (por ejemplo, actas de reuniones oficiales y documentos militares), registros financieros (transacciones y extractos bancarios), historiales médicos, planos y diarios. Algunos documentos pueden estar protegidos por secretos de Estado o derechos a la intimidad. Por lo tanto, tenga en cuenta el marco jurídico aplicable y los riesgos potenciales que implica recibir o estar en posesión de determinados documentos. Los documentos que contengan datos privados o personales deben seguir siendo confidenciales y conservarse de manera que su contenido no se difunda indebidamente.

- A la recogida o conservación de documentos e información digital se le aplican los mismos principios descritos anteriormente, en particular los relativos a la recogida o conservación de artículos físicos.
- No altere los documentos recibidos, independientemente de que sean las versiones originales o copias. Siempre que sea posible, use guantes estériles cuando maneje los documentos. Tome fotografías y, si es necesario y considera que no dañará aún más el documento, haga fotocopias antes de colocar el documento original en un embalaje adecuado, debidamente etiquetado, para evitar que se pierda o sufra daños.



© Adobe Stock

¹ Véase también: Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 3.1, p. 61; Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad: «Electronic Evidence – A Basic Guide to First Responders» [«Pruebas electrónicas. Guía básica para los primeros intervinientes», documento en inglés], 2015.

Información digital

La información digital son datos almacenados o transmitidos en formato digital (por ejemplo, fotografías, vídeos, publicaciones en redes sociales y correos electrónicos). Los datos digitales son frágiles y volátiles, ya que pueden ser modificados, destruidos o alterados muy fácilmente, ya sea deliberadamente o a través de una recuperación inicial, conservación, manipulación o almacenamiento incorrectos. Como mejor práctica, los dispositivos electrónicos que contengan datos digitales solo deben ser manipulados por expertos forenses para evitar la contaminación y garantizar la integridad del dispositivo y de los datos que contiene. La información digital es información documental a la que se aplican consideraciones técnicas. Por consiguiente, se aplican todas las directrices anteriores con las adaptaciones necesarias. Además, aplique las siguientes medidas:

- Planifique y tome medidas para minimizar la alteración de la información digital y documente las medidas adoptadas durante su recuperación inicial y conservación.
- Si es posible, recoja el soporte de almacenamiento físico original (por ejemplo, ordenador portátil, teléfono y tableta), aplicando estrictas medidas de control de la contaminación de los artículos físicos (véase la sección anterior) y manteniendo el dispositivo almacenado de forma segura para que posteriormente sea examinado por un experto forense.
- Anote cualquier dato pertinente (dispositivo encendido/apagado, marca y modelo).
- Siempre que sea posible, y tras obtener y documentar el consentimiento informado del propietario del dispositivo o de la información:
 - Obtenga y refleje en sus notas cualquier contraseña disponible, claves de cifrado u otros datos de autenticación que permitan acceder a la información digital en el futuro.
 - Valore la posibilidad de que el dispositivo se conecte a un servicio en la nube donde se almacenen y soliciten datos. Cuando sea legalmente posible, obtenga y registre las credenciales de acceso.
 - Cuando sea legalmente adecuado, solicite y registre el acceso a las credenciales de cualquier plataforma remota a la que esté conectado el dispositivo y en la que puedan estar almacenados datos relevantes.

- Si el dispositivo está apagado, no lo encienda. Si está encendido y no tiene las credenciales de acceso o la clave de cifrado necesarias, tome fotografías de lo que se muestra en la pantalla o en el monitor, valore la posibilidad de aislar el dispositivo de cualquier red y lléveselo lo antes posible, manteniéndolo encendido, a un experto forense competente para obtener instrucciones adecuadas sobre su incautación y conservación. Si es posible, solicite asesoramiento específico sobre la extracción de información de la memoria RAM y la comprobación de si está cifrado antes de apagar el dispositivo.
- Recoja cualquier artículo auxiliar, como cables, adaptadores y cargadores, cartuchos y manuales de usuario.
- Fotografíe el dispositivo junto con los accesorios, cables y conexiones asociados.
- No utilice ni intente examinar los datos que contiene el dispositivo (podría alterarlos, comprometiendo así su integridad).
- Etiquete, empaquete y selle el dispositivo y cada uno de sus componentes por separado. Si un dispositivo es demasiado grande para una bolsa, envuélvalo en papel.

Como último recurso, en los casos en que no sea posible recoger y conservar el dispositivo, este no esté disponible en una fase posterior para ser sometido a un examen forense por las autoridades de investigación competentes, y los datos que contenga sean importantes y se vayan a perder si no se extraen, asegúrese de contar con la ayuda de un experto forense digital para que lleve a cabo una **adquisición forense de los datos** (que se guarden en forma de «copia maestra»). El proceso debe ser documentado de forma exhaustiva por la persona que lleva a cabo la conservación forense. Si es necesario, solicite al experto forense que cree una copia de trabajo de la copia maestra, que luego se pueda utilizar para revisar la información extraída, a la vez que se mantiene intacta la copia maestra.

9. INVESTIGACIONES EN LÍNEA¹

Las investigaciones en línea hacen referencia al uso de internet para encontrar y recopilar información pertinente. A continuación, se resumen las normas básicas que las organizaciones de la sociedad civil deben procurar seguir cuando lleven a cabo investigaciones en línea con el objetivo de conservar y recopilar información con fines de rendición de cuentas.

Tenga en cuenta, en todo momento, si podría estar infringiendo cualquier legislación aplicable y también si se está exponiendo a sí mismo y a otras personas a riesgos inaceptables.

Seguridad en línea: realice una evaluación de la seguridad del entorno digital antes de iniciar cualquier actividad en línea. Defina e implante una infraestructura digital que proteja adecuadamente de cualquier riesgo a su organización, al proceso documental, a las fuentes externas de información y a cualquier otro tercero relevante. En la medida de lo posible, evite usar equipos personales en actividades en línea y contemple el uso de una máquina virtual. Asegúrese de que quienes se ocupen de llevar a cabo estas actividades reciban formación sobre investigaciones en línea. Presuponga que sus actividades en línea pueden ser vigiladas por terceros y, en la medida de lo posible, intente que sigan siendo anónimas y no imputables².

La información en línea es altamente volátil: puede desaparecer de internet o ser fácilmente modificada. Por lo tanto, capte la información en línea de tal manera que pueda confirmarse la autenticidad y la integridad del artículo digital tal como se recopila en un momento determinado desde una determinada ubicación web. A tal fin, tenga en cuenta lo siguiente:

- Una vez que la información encontrada en línea se considere relevante, determine el método de recogida adecuado. Si bien para fines laborales una simple captura de pantalla o una conversión a PDF puede ser suficiente, para que el contenido en línea pueda revestir fuerza probatoria, la recogida debe implicar la descarga o grabación del contenido en línea y toda la información

conexa (como se indica a continuación) y la asignación de una etiqueta. Esta recogida se puede hacer manualmente o mediante herramientas desarrolladas específicamente para recopilar y preservar contenido en línea³.

- Recoja el material en línea en su formato nativo o en un formato lo más similar posible al original.
- Para cada elemento de material en línea recopilado, asegúrese de obtener como mínimo la siguiente información (o de que la herramienta que utiliza lo haga automáticamente):
 - dirección web en la que se obtiene el material (URL);
 - código fuente HTML; y
 - «captura de pantalla» o «captura de página completa» —una captura de pantalla o un vídeo de la página web en la que se obtiene el material (dependiendo del contenido), con una indicación de la fecha y la hora del sistema de quien la recoge—.
- Información adicional que debe obtenerse:
 - **archivos multimedia integrados:** si la página web contiene diversos contenidos, en particular diferentes vídeos o imágenes, cada elemento en cuestión debe recogerse individualmente;
 - **metadatos incorporados:** si están disponibles, también deben recopilarse metadatos comunes, como ID del *uploader*, publicación, fecha y hora de carga, etiqueta y comentarios;
 - **datos contextuales:** cuando proceda, también deben recogerse datos conexos, como comentarios, información del usuario e información sobre el usuario/*uploader* y la carga;
 - **datos sobre la recogida:** registre todos los datos pertinentes relativos a la recogida de material en línea, como el nombre de quien lo recoge, la dirección IP y las marcas de hora de inicio/fin de la recogida del dispositivo utilizado para ello⁴; y

¹ Véase también: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos de la School of Law de la Universidad de California, Berkeley: «Protocolo de Berkeley para Investigaciones de Código Abierto de Archivos Digitales», versión avanzada, 2020 («el Protocolo de Berkeley»).

² Para más información sobre las medidas de seguridad que ha de aplicar, véase el Protocolo de Berkeley, sección IV, p. 31.

³ Muchas de estas herramientas descargan automáticamente el contenido en línea, recopilan los metadatos pertinentes, etiquetan la información y crean un paquete digital con toda la información relevante.

⁴ Asegúrese de que el reloj del sistema del dispositivo utilizado para la recogida sea preciso, preferiblemente sincronizándolo con un servidor de protocolo de tiempo de red.

- contemple la posibilidad de capturar el tráfico de la red durante la conservación (por ejemplo, el TCP).
- Calcule y registre el valor resumen¹ de cada artículo digital recogido y almacene los artículos recogidos en un dispositivo multimedia nuevo/vacío.

¹ Hay muchos valores resumen y herramientas para generarlos entre los que puede elegir. El Instituto Nacional de Estándares y Tecnología de los Estados Unidos es una organización que proporciona orientaciones sobre las normas actuales para la información de resumen. Consulte www.nist.gov.

10. LESIONES FÍSICAS¹

Como norma general, **solo un médico cualificado puede realizar un examen médico a una víctima**. Si estos profesionales no están disponibles, se recomienda que las organizaciones de la sociedad civil limiten sus interacciones con las víctimas a la documentación de las lesiones visibles únicamente. En su lugar, deben animar y apoyar a las víctimas para que soliciten asistencia médica profesional y conservar todos los registros.

Solicite el consentimiento informado de la víctima antes de documentar las lesiones físicas y registrar el consentimiento informado.

Deje claro a la víctima que usted no es médico.

Al recibir el consentimiento informado, registre la información visual de las lesiones externas. Asegúrese de reflejar una descripción general de la ubicación de las lesiones y una detallada;

cuando se le permita registrar la lesión, tome una fotografía de primer plano, una de media distancia y una imagen general de cada lesión.

Anote el relato de la víctima acerca de las causas de esas lesiones externas, los instrumentos utilizados y la forma en que se infligieron las lesiones; tome nota también de las consecuencias duraderas, como el dolor persistente y otros síntomas relacionados.

Conserve un registro de cada una de las acciones realizadas y de sus propias observaciones sobre las lesiones.

El examen y la documentación de lesiones en partes privadas o íntimas solo deben realizarlos un profesional cualificado de la medicina o la enfermería.

Pregúntele a la persona si ha visitado a un médico o un centro médico en relación con sus lesiones. De ser así, recopile los datos de identificación del proveedor de asistencia médica.



© Marcus Bleasdale

¹ Véase también: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: «Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», 2.ª edición, 2022. Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 3.3.1, p. 85.

Cuando sea necesario, contemple la posibilidad de remitir a la víctima a un lugar adecuado en el que pueda recibir asistencia adicional o un examen médico más exhaustivo.

Recuerde que la información y la documentación médicas son datos personales muy delicados, que implican un alto nivel de privacidad. Por lo tanto, estos datos solo deben obtenerse con el consentimiento del propietario de la información y deben protegerse de cualquier acceso injustificado.

11. LA ESCENA DEL DELITO¹

Como norma general, cuando se enfrenten a una escena del delito, las organizaciones de la sociedad civil no deben entrar en ella ni alterarla de ninguna manera. Por el contrario, deben ponerse en contacto inmediatamente con las autoridades competentes, a la vez que establecen las medidas que les sea posible para impedir que otras personas contaminen la escena del delito. Esto reviste especial importancia cuando las autoridades de investigación competentes, como las autoridades nacionales o la Fiscalía, ya están investigando activamente.

Las organizaciones de la sociedad civil solo deben valorar la posibilidad de intervenir en circunstancias excepcionales, a saber, cuando:

- 1) ninguna autoridad de investigación competente esté dispuesta a proteger la ubicación de manera oportuna o no pueda hacerlo, o, cuando sea posible y conveniente, cuando se le haya notificado que se está estudiando dicha intervención y la haya autorizado;
- 2) sea muy probable que no examinar el lugar antes de que las autoridades de investigación competentes estén disponibles dé lugar a una degradación significativa de la escena del delito, de modo que pueda perderse información esencial o esta pueda sufrir daños irreparables;
- 3) se pueda respetar el principio de no hacer daño; y
- 4) la organización de la sociedad civil haya recurrido a profesionales con formación y conocimientos técnicos similares a los de las autoridades nacionales en el procesamiento de escenas de delitos y puedan hacerlo de una manera que mejoren, en lugar de posiblemente socavar, el futuro uso de la información obtenida en una investigación o procedimiento penal.

Si se decide intervenir, tenga en cuenta lo siguiente:

- Tenga presente su propia seguridad física y la de los demás. Valore su posible responsabilidad

con arreglo al derecho aplicable (concretamente en el país en el que está actuando), y el posible impacto de sus actividades en el valor forense de cualquier información que recoja o conserve.

- **Seguridad:** lleve a cabo una evaluación de riesgos e intervenga únicamente si la ubicación es segura y está libre de peligro (para usted, para el equipo, para otras personas presentes o involucradas y para la información en sí). Tenga en cuenta los posibles peligros (por ejemplo, incendios, minas, bombas y productos químicos); la presencia de autores; la necesidad de equipo especializado; y la posible destrucción o daño accidental de objetos o fuentes de información pertinentes. **No proceda a examinar la escena del delito si se considera que alguno de los riesgos detectados es de un nivel inaceptable.**

Principios del examen de la escena del delito

Mantener la **objetividad y la imparcialidad:** debe recabarse tanto la información incriminatoria como la exculpatoria.

Respetar la **privacidad y la dignidad humana (= principio de no hacer daño)**, en particular los intereses de la comunidad afectada y de las víctimas supervivientes.

Proteger la **integridad de la escena del delito** mediante la adopción de medidas de control de la contaminación, como se describe a continuación.

Proteger y preservar la integridad de la escena del delito

Identifique y prepare todas las herramientas y equipos necesarios.

Cree un equipo con las capacidades y competencias necesarias, según sea preciso.

Defina y delimite la ubicación y establezca puntos de entrada y salida.

Identifique a todas las personas que están o podrían haber estado en la escena del delito.

¹ Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 3.2, p. 79; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: «La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia», 2009.

Limite el acceso a la ubicación y mantenga un registro de todas las personas que entren y salgan del lugar.

Siempre que sea posible, asegúrese de que quienes entren en el lugar usen equipos de protección individual, especialmente guantes esterilizados.

No coma, beba ni fume en la escena del delito, ni use sus instalaciones.

Documente su examen de la escena del delito

Cree un registro que contenga toda la información relevante sobre sus actividades y sus hallazgos, en particular la fecha y hora de llegada, y la ubicación; la descripción general de la escena del delito global (se complementará con bocetos, fotografías y vídeos); medidas aplicadas para impedir la contaminación, especialmente el registro de todas



© Marcus Bleasdale

las personas que accedieron al lugar (cuándo, durante cuánto tiempo y por qué); un registro detallado de su metodología y de la información recopilada en la escena del delito; y cualquier relato obtenido de los presentes.

Las fotografías o los vídeos deben tomarse antes de cualquier alteración de la escena¹.

Redacte todas las notas y formule todas las observaciones en el registro en el momento del examen y no modifique el registro posteriormente. Asegúrese de que el registro sea lo más objetivo posible. Si necesita registrar su opinión, su evaluación o sus conclusiones, señálelas como tal en el registro para diferenciarlas de los hechos registrados.

Recuerde que estos registros pueden divulgarse en etapas posteriores de los procedimientos judiciales, incluidas las identidades de quienes participaron en estas actividades.

Procesamiento de la escena del delito

No toque ni recoja artículos peligrosos. Si un objeto parece representar una amenaza, tome fotografías y registre los hallazgos, pero no lo recoja.

Evalúe los artículos encontrados y valore cuidadosamente qué elementos pueden y deben ser recogidos/conservados; en dicha evaluación:

- tenga en cuenta cualquier efecto perjudicial del proceso de recuperación para el artículo;
- asegúrese de que la técnica de recogida no destruya ni contribuya al deterioro del artículo que ha de recoger, ni de otros artículos.

Recoja los artículos tan pronto como sea posible una vez que su descubrimiento haya sido documentado; proteja los artículos frágiles inmediatamente después de tomar fotografías/grabar vídeos.

Embale los artículos adecuadamente en contenedores o embalajes que no contribuyan a la descomposición del contenido y puedan protegerlo de golpes, humedad y temperaturas extremas².

Establezca un área segura para el almacenamiento temporal en la escena del delito. Tan pronto como sea posible, traslade los artículos recogidos a un

lugar seguro permanente y siga los procedimientos de conservación descritos a continuación.

Contemple la posibilidad de entrevistar a algunos de los presentes en la escena del delito y consiga sus datos de contacto para obtener un primer relato general de lo sucedido y, según sea necesario, para obtener información adicional sobre los artículos recogidos.

Si encuentra **cadáveres humanos**:

- registre y documente sus hallazgos objetivos, sin tocar ni alterar los cuerpos;
- grabe o fotografíe los cuerpos, incluidas las lesiones visibles (por ejemplo, heridas de bala o apuñalamiento), marcas de ataduras, telas y otros accesorios y detalles personales (para contribuir a la identificación en el futuro); así como la forma y la distribución de manchas de sangre;
- cuando sea posible, recopile información sobre la identidad de la(s) víctima(s) (por ejemplo, sexo, nombre y dirección); y
- realice un seguimiento con la comunidad local y, cuando sea posible, con las autoridades locales en relación con el enterramiento de estos cuerpos y refleje en un registro dónde se llevó cada cuerpo y dónde se enterró finalmente.

Documentación de lugares de enterramiento y fosas comunes³

Las exhumaciones y las autopsias solo deben ser realizadas por profesionales acreditados (a saber, por patólogos forenses y forenses clínicos). Solo estos profesionales son considerados expertos, pueden elaborar informes forenses y podrán testificar ante los tribunales sobre sus conclusiones con el nivel de especialización necesario para que tengan fuerza probatoria alguna.

Si estos profesionales no están disponibles cuando se enfrente a fosas comunes, contemple las siguientes medidas:

- Informar a las autoridades competentes de los lugares de enterramiento o fosas comunes, a menos que dichas autoridades puedan estar

¹ En cuanto a las fotografías y los vídeos, véase la sección 6.

² Véase la sección 12 más adelante.

³ Véase también: Universidad de Bournemouth: «Protocolo de Bournemouth sobre la protección y la investigación de las fosas comunes», 2020. Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 3.3.3, p. 88.

implicadas en los asesinatos o manipular la información.

- Limitar su actuación para conservar la información esencial presente en el lugar de enterramiento.
 - Priorizar la protección de la escena del delito cerrando o limitando el acceso al lugar tanto como sea posible.
 - Si los cuerpos están bien enterrados, no tocar las tumbas y proteger la integridad del lugar o los lugares de enterramiento hasta que los profesionales puedan actuar.
- Tomar notas y registrar sus hallazgos, en particular la ubicación exacta de los lugares en cuestión utilizando coordenadas GPS si es posible.
- Documentar y grabar la escena mediante grabación en vídeo o fotografías.
- Construir relaciones con la comunidad local, generarle confianza y concienciarla de la necesidad de proteger las citadas ubicaciones. Si se desconoce la existencia del lugar, contemplar la posibilidad de no revelar su existencia a la comunidad para preservar su integridad y encontrar otras formas de vigilar la integridad de la ubicación.

12. ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN¹

A continuación, se resumen las normas básicas que las organizaciones de la sociedad civil deben procurar seguir al almacenar y proteger cualquier tipo de información que hayan recabado con fines de rendición de cuentas.

Preserve la integridad de cada uno de los artículos y datos recogidos, desde el momento en que se obtengan hasta el momento en que se entreguen a las autoridades de investigación competentes. Durante ese período, adopte las medidas necesarias para asegurarse de que el artículo y la información recogidos no sufran daños, no se pierdan ni sean alterados o manipulados.

Lleve a cabo una evaluación de riesgos en relación con la ubicación, los métodos y los procesos idóneos para conservar y almacenar la información, y valore la posibilidad de hacerlo en otros países si es necesario.

Tenga presente la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Conserve un registro completo e ininterrumpido de la cadena de custodia para cada dato recogido, en el que se describa de forma exhaustiva y detallada su paradero, y se identifique a cada una de las personas que accedió a la información y la manejó, desde el momento en que fue recibida o creada inicialmente hasta el momento en que se entregó a una autoridad de investigación. Al crear un registro de la cadena de custodia, valore la posibilidad de utilizar el «Modelo de cadena de custodia» del anexo 2.

Aplique prácticas adecuadas de gestión de la información, desde el momento en que cree o reciba información. Lo ideal es que estas prácticas figuren en sus manuales o procedimientos operativos internos habituales, dado que serán esenciales para evaluar y determinar la autenticidad de la información o del artículo y la probabilidad de que alguien lo haya manipulado.

Cree **un registro o una base de datos de la información recopilada** en que, para cada elemento recopilado, se registren los datos clave que se exponen a continuación (cuando no sea posible, registre el motivo y las medidas alternativas adoptadas):

- fecha, hora y lugar de recogida de la información;
- descripción breve del artículo (por ejemplo, x número de páginas de registros médicos; x memorias USB y x portátiles que contienen datos; x número de fotografías/vídeos);
- nombre de la persona que lo creó o recogió, así como el nombre de quien facilitó la información (cuando proceda);
- información conocida sobre quién tuvo acceso a la información o al artículo, desde el momento en que se generó hasta que llegó a sus manos, así como los motivos de la fuente para compartir la información;
- la ubicación exacta donde se ha almacenado el artículo en cada momento, desde el instante en que se recibió hasta el momento en que se entregó a las autoridades de investigación competentes, en particular el nombre de las personas responsables de conservar y controlar el acceso al artículo;
- un registro detallado de todas las personas que accedan a la información, en el que se mencione para cada artículo al que se haya accedido la fecha/hora (inicio y fin del acceso); dónde se accedió al artículo (lo ideal es que permanezca donde se almacene y se consulte allí) y con qué finalidad (razones para acceder a él). Incluya también información en relación con el precinto y el nuevo precinto de los paquetes; y
- contemple la creación de un registro por separado para información altamente delicada o utilice códigos para proteger los nombres de las fuentes externas de su información.

Embalaje: cada uno de los artículos recogidos debe ser embalado adecuadamente para garantizar su correcta conservación y evitar que se deterioren. El embalaje adecuado dependerá de la naturaleza y el tamaño de la información recabada. Tenga en cuenta lo siguiente:

- Prepare el equipo adecuado con antelación.
- Embale los artículos que contengan material biológico (por ejemplo, sangre y fluidos corporales)

¹ Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016, sección 4, p. 116.

o cualquier humedad residual en recipientes de papel (no de plástico).

- Seque los artículos antes de embalarlos. Si no es posible hacerlo *in situ*, transporte el artículo en una bolsa de papel hasta que pueda secarse en un lugar más seguro y luego embalsarse correctamente.
- Cualquier embalaje debe estar limpio y ser nuevo.
- Utilice tantas capas como sea necesario para prevenir malos olores o para proteger los artículos del movimiento excesivo, el calor, los golpes y la humedad durante el transporte y el almacenamiento.
- Si un artículo es demasiado grande para ser embalado, envuélvalo en papel. Si esto no es posible, etiquete el artículo y guárdelo adecuadamente.
- Esté preparado para la posibilidad de tener que improvisar el embalaje; aplique el sentido común y use los materiales que tenga a mano, siempre y cuando estén limpios y nunca se hayan usado (por ejemplo, un trozo de papel se puede usar como un sobre y una bolsa de plástico se puede utilizar como bolsa para precintado).

Etiquetado: etiquete los artículos embalados para poder identificarlos fácilmente sin tener que abrir el paquete. Diseñe una etiqueta que contenga información básica relevante sobre el artículo: descripción general del artículo; fecha, hora y ubicación de la recogida; nombre de la persona que lo recogió y nombre del proveedor externo, si procede y es seguro indicarlo. Por razones de seguridad, valore la posibilidad de asignar al paquete un número de identificación único que lo vincule a los datos correspondientes almacenados en su registro/base de datos que contenga la información recopilada. Etiquete el embalaje antes de introducir los artículos en él. Solo etiquete o marque los artículos directamente en circunstancias excepcionales (por ejemplo, cuando sean demasiado grandes para embalarlos). Coloque una etiqueta de advertencia en los paquetes que contengan materiales potencialmente peligrosos (es decir, artículos biológicos o afilados).

Precintado: para demostrar que el embalaje no ha sido alterado ni manipulado, utilice material que ponga de manifiesto las manipulaciones (por ejemplo, cinta adhesiva fuerte), cierre el embalaje con él (utilizando una sola tira de cinta), escriba la fecha en que se precinta y firme el propio precinto. No utilice grapas, cinta de oficina ni sobres adhesivos, ya que pueden abrirse fácilmente y perder rápidamente la adherencia. Como norma

general, no vuelva a abrir una bolsa que ha sido precintada. Si, en circunstancias excepcionales, se necesita abrir un paquete precintado, corte el paquete para abrirlo mediante una sola abertura a una cierta distancia por debajo del precinto original y vuelva a precintarlo. Asegúrese de que la fecha, la ubicación, los involucrados y las razones para desprecintarlo se documentan de forma exhaustiva en el registro de la cadena de custodia.

Rotulado: cuando gestione una gran cantidad de información recogida, asegúrese de que toda la información recopilada o recibida sea fácilmente recuperable. Organícela rigurosamente para garantizar una buena visión general de lo que se recogió y para permitir que se pueda encontrar y recuperar fácilmente cada artículo. Cree un documento o una base de datos que registre información básica sobre todos los materiales recogidos.

Almacenamiento: dependiendo de sus recursos (es decir, del espacio físico y material disponible), elija sistemas adecuados de almacenamiento físico y digital. Por razones de seguridad, la información altamente delicada debe almacenarse por separado, utilizando medidas de seguridad más estrictas. Tenga en cuenta las siguientes directrices en cuanto al almacenamiento:

- Rotule todos los artículos utilizando un sistema de numeración. Haga copias de la información importante y guárdelas por separado en un lugar seguro.
- Almacene la información altamente delicada por separado, al tiempo que vela por la confidencialidad de todos los artículos. Según el sistema de almacenamiento, bloquee o cifre la información confidencial e intente en la medida de lo posible no llamar la atención sobre ella.
- Codifique la información tanto como sea posible utilizando códigos o seudónimos (por ejemplo, utilizando nombres en código para fuentes o información externas y manteniendo la clave de esos códigos de forma segura y separada).
- Limite el acceso a la información y haga que se base en el «principio de la necesidad de conocer»: cuantas menos personas tengan acceso a la información, mejor se conservará. Defina instrucciones claras para controlar el acceso a la información (véanse las orientaciones proporcionadas anteriormente).
- Desarrolle un plan de seguridad de emergencia en caso de que cualquier información se ponga en riesgo. No destruya la información a menos que exista un riesgo tangible.

- **Almacenamiento físico:**

- Guarde la información en un lugar de almacenamiento cerrado (por ejemplo, caja fuerte o vitrina), a salvo de incendios, agua, temperaturas extremas e insectos.
- Almacene juntos aquellos artículos que formen parte de un conjunto (es decir, los documentos que se hayan recogido juntos).

- **Almacenamiento digital:**

- Asegúrese de que su sistema operativo y su *software* estén actualizados.
- Utilice un dispositivo de almacenamiento cifrado que sea fácilmente transportable y se pueda ocultar sin dificultad (por ejemplo, memorias USB, unidades flash, tarjetas SD o discos duros externos).
- Cuando/mientras la información se almacene en dispositivos con conexión a internet, lo cual debe evitarse, instale antivirus y programas antiespía y cortafuegos adecuados.
- Almacene siempre la información delicada en dispositivos cifrados¹ y que no estén conec-

tados a internet, y acceda a ellos desde dispositivos sin conexión.

- Almacene la información digital en carpetas, organizadas de manera lógica para que sean fácilmente recuperables.
- Para evitar pérdidas, asegúrese de que se realizan copias de la información regularmente. Compruebe que su solución de copia de seguridad funciona y que puede restaurar todos sus datos en caso de pérdida de información.
- No conecte la copia maestra de una extracción forense a otro dispositivo.
- Si utiliza servicios de almacenamiento en la nube para almacenar su información, active la autenticación multifactor en su cuenta y seleccione proveedores que ofrezcan cifrado de datos completo; use contraseñas sólidas diferentes para proteger los datos y, si es posible, no use redes wifi públicas para acceder a ellos o asegúrese de haber habilitado su VPN.

¹ Puede encontrar herramientas de cifrado gratuitas en internet, tales como: AxCrypt, BitLocker y GNU Privacy Guard.

13. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

Las autoridades de investigación competentes siempre llevarán a cabo su propio análisis independiente de la información que obtengan, incluido el material aportado por las organizaciones de la sociedad civil. Esto no debe impedir que dichas organizaciones lleven a cabo sus propios análisis según sea necesario de acuerdo con su mandato, objetivos y marco jurídico. De hecho, este análisis puede ser de gran utilidad para los mecanismos de rendición de cuentas.

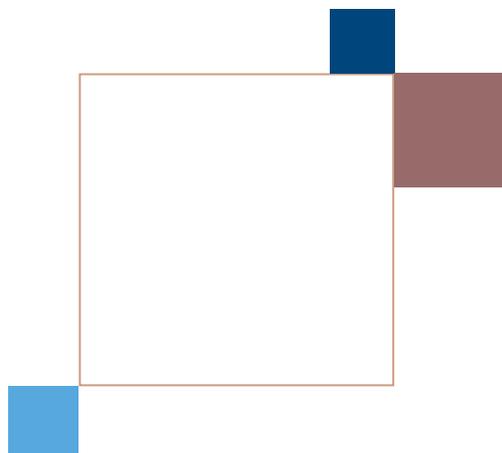
El análisis de la información por parte de las organizaciones de la sociedad civil que acompaña a la recogida de información resulta especialmente útil cuando se trata de grandes conjuntos de datos —como la recopilación de vídeos, comunicaciones por radio, datos electrónicos, información de redes sociales e información financiera—, o cuando la información subyacente requiere un análisis técnico o científico.

Al realizar trabajos analíticos, se recomienda a las organizaciones de la sociedad civil que lleven a cabo tales actividades de conformidad con los siguientes principios:

- Realizar su análisis de tal manera que no afecte a la integridad ni a la cadena de custodia de los materiales recogidos que utilizan para sus conclusiones.
- Registrar su análisis por separado de los registros creados para reflejar la información objetiva recopilada.
- Incluir referencias claras a la información o los materiales utilizados, así como a la metodología empleada, para que terceros puedan reconstruir y revisar el pensamiento analítico.

Al recopilar información que pueda ser pertinente a efectos de rendición de cuentas, el siguiente análisis puede contribuir especialmente a optimizar la utilidad de esa información para las autoridades de investigación, persecución de delitos y judiciales competentes:

- **Evaluación de la fuente:** evalúe la credibilidad de la fuente de la información y la fiabilidad de la información en sí. No registre solamente sus conclusiones, sino también la información, los hechos y las razones en las que se basan. Detecte y subsane cualquier posible incoherencia y deficiencia de la información.
- **Contextualización de la información:** relacione, vincule y compare la información recabada. Busque similitudes o incoherencias, identifique los vínculos (por ejemplo, artículos procedentes de la misma fuente o ubicación, y personas, ubicaciones y acontecimientos a los que se hace referencia en distintos artículos). Determine cuándo cierta información es corroborada por otros datos.
- **Consolidación de la información:** localice pistas que permitan en un futuro recabar información adicional para complementar o corroborar la información ya obtenida.



ANEXO 1 — MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Se solicita su consentimiento informado para recopilar y utilizar la información que pueda proporcionar. Al dar su consentimiento informado, reconoce que ha sido informado y que comprende la naturaleza y el alcance de la actividad documental, accede a participar en ella y acepta que la información que proporciona puede ser compartida con las autoridades de investigación nacionales e internacionales competentes. Al firmar este documento, usted estará otorgando su consentimiento informado.

Por la presente reconozco y confirmo que:

- Este es un proceso voluntario y he proporcionado información, documentación o artículos físicos libremente, sin ser sometido a ningún tipo de coacción, amenaza ni presión.
- Se me ha informado de que los datos, la documentación o los artículos físicos que he proporcionado pueden utilizarse en investigaciones o enjuiciamientos penales y ser compartidos con las autoridades de investigación nacionales o internacionales competentes, incluida la Fiscalía de la CPI.
- Soy consciente de que mi identidad, así como cualquier información que he proporcionado, podría ser divulgada a las partes en futuros procedimientos.
- Entiendo la naturaleza y el objetivo de la actividad documental, el posible uso de la información que he proporcionado, así como todos los riesgos potenciales que conlleva mi participación en esta actividad.

Por la presente doy mi consentimiento a:

- [Indique/describa la actividad consentida (por ejemplo, ser entrevistado; entregar documentación u otros artículos; ser fotografiado y documentar lesiones físicas)].
- Compartir la información, la documentación o los artículos físicos que he proporcionado con la Fiscalía de la CPI y usarlos en investigaciones o enjuiciamientos penales.
- Compartir la información, la documentación o los artículos físicos que he proporcionado con las autoridades nacionales u otros mecanismos judiciales internacionales, y usarlos en investigaciones o enjuiciamientos penales.
- Restricciones: _____

Nombre: _____

Firmado: _____

Fecha: _____

ANEXO 2 — MODELO DE CADENA DE CUSTODIA

Debe ser cumplimentado por el custodio de la información.

Fecha de recogida: _____

Ubicación de la recogida: _____

Recibida de: _____
(según proceda)

Soporte: _____
(describa el tipo de información)

Recibido por: _____

Organización: _____
(según proceda)

Circunstancias de la recogida: _____

Descripción de la información recogida *(estado, valor y razones por las que es recogida)*:

Nombre/firma *(custodio)*: _____

Nombre/firma *(depositario)*: _____

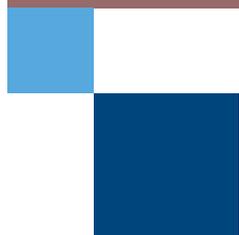
Fecha y hora:	Entregado por: <i>(nombre, firma)</i>	Recibido por: <i>(nombre, firma)</i>	Fecha de la entrega:

ANEXO 3 — LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Esta lista de verificación se adjunta a las directrices para las organizaciones de la sociedad civil que participan en la documentación de los delitos internacionales y las violaciones internacionales de los derechos humanos con fines de rendición de cuentas. Establece principios básicos y medidas fundamentales para llevar a cabo tales actividades.

Esta lista de verificación no pretende ofrecer un resumen exhaustivo de las normas y las mejores prácticas a escala internacional detalladas en las directrices, sino que ha sido elaborada para que constituya un *documento de apoyo* que complemente las directrices.

Se anima a las organizaciones de la sociedad civil a consultar las directrices antes de iniciar cualquier actividad de documentación.



1. PRINCIPIOS GENERALES

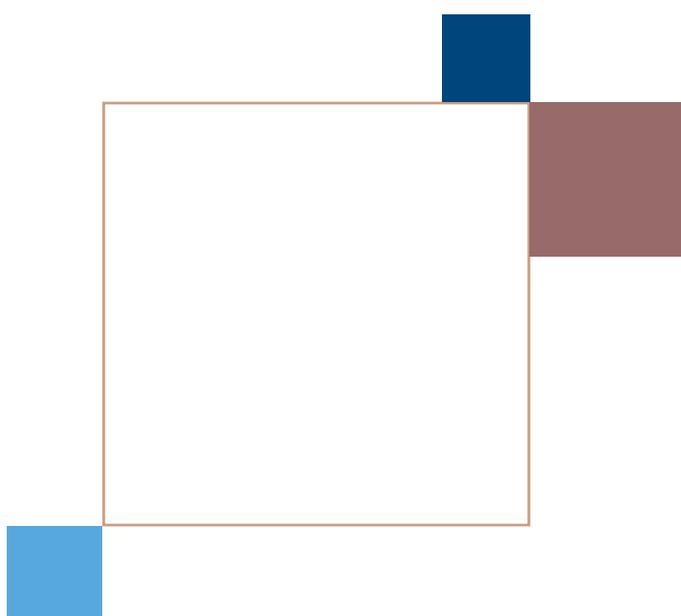
<p>No hacer daño</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vele por el interés superior de las personas que proporcionan información, los intermediarios, las comunidades locales y cualquier otra persona involucrada en el proceso documental, incluido usted mismo. ✓ Evalúe y mitigue cualquier posible repercusión negativa en las futuras iniciativas de recopilación de pruebas o rendición de cuentas por parte de las autoridades nacionales/internacionales oficiales. ✓ Priorice la seguridad, el bienestar físico/psicológico y la privacidad de la persona. ✗ No realice actividades que expongan a ninguna persona involucrada en el proceso documental a ningún riesgo que pueda causarle daños o comprometer las futuras pruebas.
<p>Consentimiento informado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obtenga el consentimiento informado de la persona o entidad con la que colabora antes de cualquier ejercicio de recogida de información. ✓ El consentimiento debe ser: <ul style="list-style-type: none"> ➤ informado: explique de forma exhaustiva la naturaleza y el objetivo de la actividad, el procedimiento que se seguirá, el posible uso de la información obtenida y las consecuencias previsibles del intercambio de información, en particular los posibles riesgos para la seguridad; ➤ contemporáneo: asegúrese de que la persona entiende que puede retirar su consentimiento para colaborar en la actividad en cualquier momento y que el consentimiento para compartir la información proporcionada puede retirarse hasta que dicha información se comparta con las autoridades nacionales, la CPI u otros mecanismos internacionales de rendición de cuentas. Renueve el consentimiento informado de forma constante a medida que avanza la actividad; ➤ voluntario: respete el libre albedrío y asegúrese de que la persona da su consentimiento voluntariamente. Tenga en cuenta los contextos sociales que podrían inhibir la capacidad de la persona para consentir libremente la actividad; y ➤ explícito: registre la declaración de consentimiento informado en un documento firmado. <p><i>Véase el modelo de consentimiento informado en el anexo 1 de las directrices.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pida a las personas su consentimiento informado para compartir la información obtenida con cualquier autoridad de investigación nacional o internacional competente y explique los parámetros de confidencialidad, de conformidad con las normas aplicables. ✗ No ofrezca garantías poco realistas ni haga promesas sobre el uso futuro de la información. ✓ Una vez que haya obtenido el consentimiento informado de la persona para que la información se comparta, consérvela de forma segura para facilitársela a las autoridades de investigación nacionales o internacionales competentes lo antes posible. ✓ Si comparte información con múltiples jurisdicciones, informe a cada jurisdicción para facilitar la coordinación.

<p>Objetividad, imparcialidad e independencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lleve a cabo sus actividades de manera objetiva, imparcial e independiente, con arreglo al objetivo colectivo de descubrir la verdad. ✗ No haga suposiciones; no influya en quienes facilitan información; y no se posicione de manera concreta durante su proceso documental. ✓ Documente información incriminatoria y exculpatoria por igual. ✓ Actúe sin dejar que le afecte ninguna interferencia o influencia de cualquier autoridad, persona u organización.
<p>Rendición de cuentas y legalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sea consciente de la posible responsabilidad en virtud de la legislación aplicable, especialmente en el país en el que trabaja. ✓ Recuerde que no está actuando según las instrucciones ni en nombre de mecanismos oficiales de rendición de cuentas. ✓ Lleve un registro detallado de sus métodos y procedimientos para conservar y recopilar información.
<p>Profesionalidad y respeto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actúe siempre con profesionalidad, integridad, respeto y empatía, y tenga en cuenta las sensibilidades y vulnerabilidades culturales en todo momento. ✗ Nunca pague ni ofrezca ninguna forma de remuneración a cambio de información.

2. PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN

<p>Preparación anticipada</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Investigue su entorno operativo, prestando atención a los tipos de presuntos delitos, las partes involucradas y los posibles autores; la vulnerabilidad de la población; el contexto sociocultural, político y religioso en general; y la legislación aplicable. ✓ Defina su mandato, objetivos y enfoque: determine el alcance geográfico/temporal de los hechos que pretende documentar; priorice y planifique sus actividades en consecuencia. ✓ Colabore: busque iniciativas similares de otras personas u organizaciones que operen en el mismo entorno y colabore con ellas. Evalúe qué información ya ha sido recopilada por otros y oriente tus actividades. ✓ Logística: asegúrese de tener el equipo adecuado, la organización del viaje y el alojamiento, comunicaciones seguras, etc.
<p>Recursos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seleccione y prepare cuidadosamente a su equipo (tenga en cuenta, por ejemplo, el género, la nacionalidad, la etnia, la cultura y la religión). <ul style="list-style-type: none"> ➤ Asegúrese de que su equipo tenga las capacidades, competencias y formación pertinentes. ➤ Cuando proceda, cuente con la participación de un psicólogo, un experto en delitos sexuales y de género y un especialista en menores. ➤ Investigue a todos los miembros del equipo. ➤ Informe a los intermediarios y a los intérpretes sobre su función y sus responsabilidades, la importancia de la seguridad y la confidencialidad y la posible divulgación de su participación en los procedimientos judiciales.

<p>Seguridad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Asegúrese de que sus actividades no ponen en peligro a su propio personal, a las personas que proporcionan información, a los intérpretes e intermediarios, a las comunidades afectadas ni a cualquier otra persona. ✓ Amenazas: identifique a los actores que pueden proferir amenazas y su capacidad para causar daños a quienes participan en el proceso documental. ✓ Riesgos: tenga en cuenta, entre otras cosas, las represalias, la intimidación, la presión, el soborno, la retraumatización, el rechazo por parte de la familia/comunidad y la seguridad laboral o los riesgos financieros. ✓ Realice evaluaciones de riesgos y aplique medidas de mitigación (preventivas y de respuesta) para reducir los niveles de riesgo. ✗ No participe en actividades documentales en las que los riesgos no puedan reducirse a un nivel aceptable.
<p>Confidencialidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✗ No comente el proceso de documentación con terceros. ✓ Mantenga la información recopilada y las fuentes en condiciones de estricta confidencialidad. ✓ Aplique mecanismos de confidencialidad como códigos para anonimizar fuentes, dispositivos cifrados o comunicaciones seguras.
<p>Trauma vicario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga en cuenta que puede quedar traumatizado como resultado de la exposición continua a la violencia, el sufrimiento y el trauma infligido a los demás. ✓ Infórmese y preste atención a los signos y síntomas del trauma vicario que presenten usted mismo y sus compañeros. ✓ Defina mecanismos para hacerle frente e identifique servicios y profesionales que puedan proporcionar asistencia.



3. PERSONAS VULNERABLES

<p>Principios generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reduzca su colaboración con personas vulnerables al mínimo necesario para cumplir con su mandato. ✗ No involucre y recoja información de personas vulnerables a menos que: <ul style="list-style-type: none"> ➤ la información sea estrictamente necesaria; ➤ exista un valor añadido objetivo; y ➤ esa misma información no pueda obtenerse a través de otras fuentes. ✓ La vulnerabilidad debe determinarse individualmente. Pida a los miembros del equipo especializados/formados que realicen una evaluación de la vulnerabilidad y consulte a profesionales cualificados si es necesario. Para las personas que presenten signos de trauma y los niños, solicite el apoyo de un psicólogo clínico. ✓ Si va a causar más daño a la persona, la actividad documental no debe tener lugar o debe posponerse.
<p>Traumas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El impacto y las consecuencias del trauma dependen de la persona, pero suele generar repercusiones psicológicas, médicas y sociales a largo plazo. ✓ Las personas traumatizadas pueden transmitir información precisa de forma fiable. Sin embargo, el trauma puede afectar a la memoria. ✓ Comprenda, reconozca y sea consciente de cómo lidiar con el trauma. ✓ Mitigue los riesgos de retraumatización.
<p>Colaboración con personas vulnerables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sea empático y respetuoso. ✓ Asegúrese de estar preparado para satisfacer sus necesidades físicas, psicosociales u otras necesidades especializadas. ✓ Averigüe si existen mecanismos de apoyo adecuados a los que podría remitirse a las personas vulnerables. ✗ Valore la posibilidad de abstenerse de contactar con personas vulnerables si carece de mecanismos de apoyo adecuados. ✓ Evalúe la vulnerabilidad de la persona y adapte su colaboración de acuerdo con las posibles repercusiones del trauma. ✓ Si existen indicadores graves de riesgo (por ejemplo, el deseo de autolesionarse), consulte inmediatamente a un profesional de la salud.

4. ENTREVISTAR A UNA PERSONA

<p>Principios rectores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1. Lo ideal es que una persona sea entrevistada solo una vez con el nivel de detalle que requieren los procedimientos judiciales. Dichas entrevistas deben ser realizadas por las autoridades de investigación competentes. ✓ 2. Para apoyar las iniciativas de rendición de cuentas en el ámbito penal, no es necesario que las organizaciones de la sociedad civil obtengan relatos detallados de las personas que puedan tener información pertinente para posibles investigaciones y enjuiciamientos, especialmente por lo que respecta a las personas vulnerables y cuando las autoridades de investigación competentes ya estén investigando activamente. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Centre sus esfuerzos en identificar y localizar a víctimas y testigos, así como en cartografiar la victimización y los presuntos delitos. Transmita esta información a las autoridades de investigación competentes para que estas realicen una futura entrevista. ✓ 3. Si determina que es necesario entrevistar a una persona para cumplir con su mandato, límitese a obtener un primer relato general e intente aplicar buenas prácticas. ✗ 4. Entrevistar a una persona ya conlleva riesgos para la integridad del relato de esta, especialmente si se utilizan técnicas de entrevista inadecuadas. ✓ 5. Absténgase de entrevistar a personas vulnerables, especialmente a las personas traumatizadas y a los niños. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si decide obtener un primer relato general de una persona vulnerable para cumplir con su mandato, obtenga la mínima información necesaria para cumplir con los objetivos documentales. Respete el principio de no hacer daño y aplique las mejores prácticas recomendadas.
<p>Consideraciones generales para entrevistar a una persona</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entreviste a cada persona por separado y de forma individual. ✗ Absténgase de entrevistar a una persona que ya haya sido entrevistada sobre los mismos hechos, ya sea por la misma organización o por otra, o por las autoridades de investigación competentes. ✗ Nunca pague ni ofrezca ninguna forma de remuneración o cualquier otro beneficio a una persona a cambio de realizar una entrevista. ✓ Actúe de manera profesional cuando interactúe con la persona que está siendo entrevistada. Genere confianza; ejerza la escucha activa y evite mostrar una actitud crítica; muestre empatía (no lástima) y respeto y mantenga la calma en todo momento. ✓ Realice pausas periódicas para evaluar y comentar con su equipo el comportamiento de la persona, los signos de trauma y angustia, y la dinámica del proceso de entrevista.

<p>Planificación y preparación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obtenga información contextual sobre la persona entrevistada. ✓ Pregunte si la persona está representada por un consejero jurídico. ✓ Realice una evaluación de riesgos antes de iniciar el contacto. ✓ Planifique su entrevista, definiendo los objetivos y determinando los temas que va a abordar. ✓ Asegúrese de que se cumplen todas las condiciones necesarias para entrevistar a una persona, entre ellas: <ul style="list-style-type: none"> ➤ entrevistadores con formación y experiencia; ➤ interpretación; y ➤ ubicación, tiempo suficiente, planificación del viaje, equipo y necesidades logísticas específicas de la cultura. ✓ Cree un ambiente seguro, amable y privado. ✓ Valore la posibilidad de realizar la entrevista a distancia solo cuando hacerlo en persona no sea posible.
<p>Comunicación y explicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Explique detalladamente el objetivo y el marco del proceso. ✓ Establezca un ambiente de confianza con la persona y aborde sus preocupaciones. ✓ Obtenga datos biográficos de la persona entrevistada. ✓ Comente la importancia de la confidencialidad, los riesgos y las medidas de mitigación. ✓ Describa el proceso, por ejemplo, los tipos de preguntas, la interpretación, los descansos, las comidas y el uso de la información.
<p>Relato</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realice preguntas con el mínimo nivel de detalle necesario. ✓ Deténgase una vez que haya podido comprender bien lo que la persona experimentó o presencié en líneas generales. ✓ Comience la entrevista con una narrativa libre. ✓ Siga una estructura cronológica, siempre que sea posible. ✓ Utilice principalmente preguntas abiertas y restrinja el uso de preguntas de sondeo/orientadas/cerradas a la obtención de los detalles necesarios o la aclaración de un tema sobre el que se esté dialogando. Vuelva a formular preguntas abiertas lo antes posible. ✗ No formule preguntas sugestivas ni múltiples. Evite repetir innecesariamente la misma pregunta. ✓ Plantee preguntas neutrales, objetivas y fácticas, tomando nota del motivo por el cual la persona conoce la información proporcionada. ✓ Compórtese de manera culturalmente apropiada, en particular por lo que respecta al contacto visual adecuado.

<p>Finalización</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Termine la entrevista hablando sobre un tema neutral y agradézcale a la persona su participación. Dé tiempo a la persona para finalizar el proceso. ✓ Lea a la persona el resumen de sus notas sobre el relato, para poder corregir cualquier error o malentendido importante, y pregúntele si hay algo que quiera añadir o aclarar. ✓ Vuelva a confirmar el consentimiento informado. ✓ Evalúe el proceso junto con la persona. ✓ Reafirme la importancia de la confidencialidad y repita las medidas de protección y asistencia que puedan aplicarse, según sea necesario. ✓ Asegúrese de que la persona esté bien informada de sus datos de contacto para futuras comunicaciones.
<p>Evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dedique tiempo a evaluar: <ul style="list-style-type: none"> ➤ la seguridad y el bienestar de la persona; ➤ la información facilitada y su contribución a los esfuerzos de documentación; y ➤ la actuación de los entrevistadores.
<p>Documentación del relato</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✗ No elabore una «declaración de testigo» firmada. ✓ En su lugar, elabore un registro por escrito de su actividad documental, resumiendo en él la información obtenida tal como la entendió el entrevistador. <p><u>Cuando elabore un registro por escrito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ redacte en tercera persona un resumen de los acontecimientos en el orden cronológico percibido; e ➤ identifique y describa en el registro cualquier material relevante que la persona haya afirmado tener en su poder. <ul style="list-style-type: none"> ✗ No registre sus opiniones, comentarios, pensamientos o análisis. ✓ Asegúrese de que la persona no firma el registro escrito. <p><u>Grabación de vídeo/audio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✗ Como norma general, no grabe el proceso en vídeo/audio. ✓ Cuando se opte por hacerlo: <ul style="list-style-type: none"> ➤ obtenga el consentimiento informado; ➤ pruebe su equipo; e ➤ indique la ubicación, fecha y hora, quién está siendo entrevistado y quién más está presente en la habitación.

Entrevista a personas vulnerables

- ✓ Las personas traumatizadas y los niños pueden ser especialmente vulnerables y solo deben ser entrevistados una vez por investigadores con formación y experiencia especializadas que trabajen para las autoridades de investigación competentes.
 - ✗ No entreviste a personas traumatizadas ni a niños.
 - ✓ En su lugar, recabe la información pertinente sobre esas personas y transmítala a las autoridades de investigación competentes lo antes posible.
 - ✗ Cuando, en circunstancias excepcionales, determine que es necesario obtener un primer relato general de una persona traumatizada o de un niño, asegúrese de cumplir el principio de no hacer daño y de tener la voluntad y capacidad para aplicar las mejores prácticas recomendadas.
 - ✗ **Si no puede realizar una evaluación de la vulnerabilidad, no lleve a cabo la entrevista.**
 - ✗ **Si en la evaluación se considera que la persona es incapaz de dar su consentimiento informado o no se la considera apta para ser entrevistada, no la entreviste.**
- Aplice buenas prácticas:
- ✓ Tenga en cuenta la composición y la formación del equipo.
 - ✓ Solicite el apoyo de un psicólogo o psiquiatra cuando entreviste a una persona traumatizada o a un niño.
 - ✓ Asegúrese de que los intérpretes e intermediarios reciban formación e información.
 - ✓ Valore la posibilidad de contar con la participación de una persona de apoyo.
 - ✓ Deje que las personas vulnerables decidan el lugar de reunión, la hora y la presencia de una persona de apoyo.
 - ✓ Plantee preguntas de carácter general y reduzca la entrevista al mínimo necesario. Formule preguntas que sean fáciles de entender.
 - ✓ **No trate de obtener detalles sobre acontecimientos traumáticos, a menos que sea estrictamente necesario.**
 - ✓ Supervise el bienestar físico y psicológico de la persona.
 - ✓ Suspenda la entrevista si la persona muestra signos de angustia.
 - ✓ Después, realice una evaluación, a ser posible con ayuda de un psicólogo.

<p>Entrevista a víctimas de delitos sexuales y de género</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Es posible que las víctimas de delitos sexuales y de género se encuentren en una situación de vulnerabilidad o incluso estén traumatizadas. Realice una evaluación de la vulnerabilidad. <p><u>Si determina que es necesario obtener un primer relato general de una víctima de delitos sexuales y de género:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asegúrese de que los entrevistadores y los intérpretes tienen la experiencia y formación necesarias. ✓ Adapte el lenguaje y las referencias al sexo y a las partes sexuales del cuerpo a las costumbres y la cultura locales: <ul style="list-style-type: none"> ➤ anote el vocabulario concreto utilizado por las víctimas cuando se refieren a actos sexuales o a ciertas partes del cuerpo humano; ➤ utilice dibujos del cuerpo humano; y ➤ pregunte a la víctima sobre cualquier artículo físico (por ejemplo, ropa) y datos médicos o forenses que pudieran haberse recabado en el momento de la agresión. ✓ En relación con las víctimas masculinas de delitos sexuales y de género, prepárese para dedicar aún más tiempo a generar confianza y a lidiar con traumas que quizá no se perciban inmediatamente.
<p>Niños</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los niños (menores de dieciocho años) solo deben ser entrevistados una vez por investigadores con formación y experiencia especializadas que trabajen para las autoridades de investigación competentes. ✗ Como norma general, no entreviste a los niños. ✓ Céntrese en recopilar los datos biográficos y de contacto del niño y colabore con sus padres/cuidadores/médicos para obtener un primer relato general de lo que podría haberle sucedido al menor o de lo que este puede haber presenciado. <p><u>Cuando, en circunstancias excepcionales, se considere que la obtención de un primer relato general redundaría en el interés superior del niño y es la mejor forma de actuar, debe velar por lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ la actuación en el interés superior del menor; ➤ la realización de las entrevistas por personas con conocimientos técnicos acreditados; ➤ la realización de la evaluación de la vulnerabilidad por un psicólogo; ➤ la obtención del consentimiento informado de los padres o tutores del niño; ➤ la comunicación con el niño y la explicación a este de todo el proceso; ➤ la presencia de los padres o tutores legales siempre que sea posible; ➤ el uso de un lenguaje adecuado a la edad y el desarrollo del niño; y ➤ la utilización principalmente de preguntas abiertas y la reducción de la entrevista al mínimo.

<p>Posibles autores de delitos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lleve a cabo una evaluación de riesgos específica. ✗ No solicite activamente ninguna información sobre la propia participación de la persona en delitos. ✓ Si la persona espontáneamente ofrece información que le involucra en un delito, antes de continuar con el diálogo, reevalúe la situación de seguridad. ✓ Cuando sea seguro hacerlo, registre cualquier dato recibido y las circunstancias de la conversación. Registre las palabras exactas utilizadas por la persona.
---	--

<p style="text-align: center;">5. TOMAR FOTOGRAFÍAS Y GRABAR VÍDEOS</p>	
<p>Etapas preliminares</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evalúe el marco jurídico aplicable. ✓ Evalúe la seguridad. ✓ Siempre que sea seguro y apropiado, solicite el consentimiento informado de quienes van a ser fotografiados/grabados. ✓ Seleccione el equipo adecuado. ✓ Elabore un registro del proceso documental mediante fotografías/vídeos. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Véase el modelo de cadena de custodia en el anexo 2 de las directrices.
<p>Determinar qué se debe grabar o fotografiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capte QUÉ — QUIÉN— CÓMO
<p>Cómo grabar vídeos o tomar fotografías</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registre el día, la hora y la ubicación de las imágenes (CUÁNDO/ DÓNDE). ✓ Tome fotografías/grabe vídeos desde diferentes puntos de vista: pase de imágenes panorámicas a otras a media distancia y luego a primeros planos. ✓ Utilice una regla (u otro objeto) para indicar las dimensiones. ✓ Al grabar, para que quede constancia, indique el lugar, la fecha y la hora y el nombre de las personas que realizan la grabación y de cualquier persona concreta que aparezca en dicha grabación.
<p>Conservar los vídeos y las fotografías</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cree metadatos relevantes para la captación de imágenes. ✓ Utilice un almacenamiento y cifrado adecuados.

6. ARTÍCULOS FÍSICOS

<p>Principios fundamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recoja solamente artículos y documentos físicos en circunstancias excepcionales, cuando: <ul style="list-style-type: none"> ➤ los investigadores oficiales no estén dispuestos a ello o no puedan hacerlo; ➤ exista el riesgo de que el artículo o los materiales se deterioren, sufran daños o se pierdan; ➤ se pueda respetar el principio de no hacer daño; y ➤ esté bien informado sobre los procedimientos que deben seguirse. ✓ Aconseje a las personas que posean cualquier artículo físico que lo conserven y lo mantengan a salvo para entregarlo directamente a las autoridades de investigación competentes en cuanto sea posible. ✓ Registre los datos de contacto de la persona que entrega el o los artículos físicos e intente obtener su consentimiento para que estos sean entregados a su vez a los mecanismos de rendición de cuentas.
<p>Consejos prácticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotografe los artículos <i>in situ</i> antes de recogerlos. ✓ Aplique medidas estrictas de control de la contaminación y seleccione los procedimientos de embalaje y almacenamiento adecuados. ✗ No recoja artículos físicos que puedan representar un peligro para usted o para otros. ✗ No utilice el artículo físico ni intente ponerlo en funcionamiento de ninguna manera.
<p>Autenticación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Obtenga y registre información adicional sobre un artículo que permita confirmar su autenticidad. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Véase el modelo de cadena de custodia en el anexo 2 de las directrices.

7. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DIGITAL

<p>Definición y principios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Los documentos pueden ser artículos físicos o información digital (datos almacenados o transmitidos en formato digital). ✓ No altere los documentos recibidos, independientemente de que sean las versiones originales o copias. ✓ Utilice métodos apropiados para minimizar las modificaciones, al tiempo que preserve la prueba digital y documenta todas las medidas adoptadas para protegerla. ✓ Use guantes estériles cuando maneje los documentos y tome fotografías. ✓ Tenga en cuenta el marco jurídico aplicable y los riesgos potenciales que implica recibir o estar en posesión de determinados documentos.
---------------------------------------	---

<p>Especificidad de la información digital</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Siempre que sea posible, los dispositivos electrónicos que contengan datos digitales deben ser manejados por expertos forenses digitales. ✓ Si no es posible, recoja el soporte de almacenamiento físico original, aplicando estrictas medidas de control de la contaminación, y guarde el dispositivo de forma segura para que posteriormente lo examine un experto. ✗ No utilice ni intente examinar los datos que contiene el dispositivo. ✓ Como medida de último recurso: <ul style="list-style-type: none"> ➤ cuando no sea posible recoger y conservar el dispositivo electrónico, ➤ pero los datos que contenga sean importantes y se vayan a perder; ✓ asegúrese de contar con la ayuda de un experto forense digital para que lleve a cabo una adquisición forense de los datos.
---	---

<h2 style="text-align: center;">8. INVESTIGACIONES EN LÍNEA</h2>	
<p>Normas básicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tenga en cuenta, en todo momento, si podría estar infringiendo cualquier legislación aplicable y si se está exponiendo a sí mismo o a otras personas a riesgos inaceptables. ✓ Realice una evaluación de la seguridad del entorno digital antes de iniciar cualquier actividad en línea y defina e implante una infraestructura digital que le proteja adecuadamente frente a cualquier riesgo. ✓ Capte la información en línea de tal manera que pueda confirmarse la autenticidad y la integridad de la información. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recoja el material en línea en su formato nativo o en un formato lo más similar posible al original. ➤ Asegúrese de obtener, como mínimo, la URL, el código fuente HTML y una «captura de pantalla» o «captura de página completa» —una captura de pantalla o un vídeo de la página web en la que se obtiene el material (dependiendo del contenido), con una indicación de la fecha y la hora del sistema de quien la recoge—. ➤ Si es posible, obtenga también los archivos multimedia integrados y los metadatos, datos contextuales y datos de recogida. ✓ Calcule y registre el valor resumen de cada elemento digital. ✓ Almacene los elementos en un dispositivo multimedia nuevo/vacío.

9. LESIONES FÍSICAS

Remitir a las víctimas a profesionales médicos

- **Solo un médico cualificado puede realizar un examen médico a una víctima.**
- ✓ Si estos profesionales no están disponibles, limite sus interacciones con las víctimas a **documentar únicamente las lesiones visibles.**
- ✓ Obtenga el consentimiento informado previo y registre todas las actuaciones emprendidas.
- ✓ Proteja la información recopilada con un alto nivel de privacidad.
- ✓ Anime y apoye a las víctimas para que soliciten asistencia médica profesional y conserve todos los registros.

10. LA ESCENA DEL DELITO

Principios del examen de la escena del delito

- ✗ **No acceda a la escena ni la altere de ninguna manera y póngase en contacto inmediatamente con las autoridades competentes.**
- ✓ Establezca las medidas que le sea posible para impedir que otras personas contaminen la escena del delito.
- ✓ Intervenga **únicamente en circunstancias excepcionales**, a saber, cuando:
 - ninguna autoridad de investigación competente esté dispuesta a proteger la ubicación de manera oportuna o no pueda hacerlo, o, cuando sea posible y conveniente, cuando se le haya notificado que se está estudiando dicha intervención y la haya autorizado;
 - sea muy probable que no examinar el lugar dé lugar a una pérdida de información esencial o a daños irreparables;
 - pueda respetar el principio de no hacer daño;
 - tenga la capacidad y los recursos necesarios para seguir los procedimientos adecuados.
- ✗ **No proceda a examinar la escena del delito si se considera que los riesgos detectados son de un nivel inaceptable.**
- ✓ Mantenga la objetividad y la imparcialidad.
- ✓ Mantenga la integridad de la escena del delito.
- ✓ Respete la privacidad y la dignidad humana.

Proteger y preservar la integridad de la escena del delito

- ✓ Aplique medidas estrictas de control de la contaminación (por ejemplo, delimitar el lugar, usar equipos de protección individual y limitar el acceso).

<p>Documentación y registro de la escena del delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registre toda la información pertinente (por ejemplo, fecha y hora de llegada, ubicación, personas presentes, descripción general y metodología). ✓ Tome fotografías y vídeos desde distintas perspectivas, tanto del lugar en general como de aspectos específicos, antes de alterar de cualquier manera la escena.
<p>Procesamiento de la escena del delito</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✗ No toque ni recoja artículos peligrosos; en su lugar, tome fotografías. ✓ Recoja los artículos tan pronto como sea posible una vez que su descubrimiento haya sido documentado. ✓ Establezca un área segura para el almacenamiento temporal en la escena del delito y traslade los artículos recogidos a una ubicación segura permanente cuando sea posible. ✓ Contemple la posibilidad de entrevistar a algunos de los presentes en la escena del delito y obtenga sus datos de contacto. <p>Si encuentra cadáveres humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ no toque ni altere los cuerpos; ➤ tome fotografías o grabe vídeos; ➤ recopile información sobre la identidad de la víctima; y ➤ registre dónde se la enterró finalmente.
<p>Documentación de lugares de enterramiento y fosas comunes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✗ Las exhumaciones y las autopsias solo deben ser realizadas por profesionales acreditados. ✓ Valore la posibilidad de comunicar el descubrimiento de estas ubicaciones a las autoridades competentes. ✓ Cuando las autoridades y los expertos forenses no estén disponibles, limite su actuación a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ conservar la información esencial sobre el lugar de enterramiento; ➤ cerrar o limitar el acceso al lugar, y concienciar a la comunidad local de la necesidad de proteger la ubicación; y ➤ registrar sus hallazgos y la escena mediante grabaciones o fotografías.

11. ALMACENAMIENTO Y PROTECCIÓN

<p>Principios generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lleve a cabo una evaluación de riesgos en relación con la conservación y el almacenamiento de la información. ✓ Preserve la integridad de cada uno de los artículos y datos recogidos, desde el momento en que se obtengan hasta el momento en que se entreguen a las autoridades de investigación competentes. ✓ Conserve un registro completo e ininterrumpido de la cadena de custodia para cada dato recogido. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Véase el modelo de cadena de custodia en el anexo 2 de las directrices. ✓ Cree un registro o una base de datos con la información recabada y aplique los principios de buena gestión de la información.
<p>Embalaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Embale todos los artículos recogidos individualmente para garantizar su correcta conservación y evitar que se deterioren. ✓ Utilice un embalaje adecuado al tamaño y la naturaleza del artículo.
<p>Etiquetado, precintado y rotulado</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Etiquete cada paquete con información básica relevante para poder identificarlo fácilmente. ✓ Utilice material que ponga de manifiesto las manipulaciones, cierre el embalaje con él, escriba la fecha en que se precinta y firme el propio precinto. ✓ Cree un documento o una base de datos que registre información básica sobre todos los materiales recogidos.
<p>Almacenamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Almacene toda la información y los artículos recogidos de forma segura, mediante sistemas de almacenamiento físico o digital, dependiendo de sus recursos. ✓ Bloquee, cifre, anonimice y proteja la información delicada y guárdela separada del resto del material recogido. ✓ Minimice el acceso a la información y haga que se base en la necesidad de conocer. ✓ Haga copias periódicamente de toda la información recopilada y guárdelas por separado. ✓ Desarrolle un plan de seguridad de emergencia en caso de que cualquier información se ponga en riesgo.

12. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA

Principios fundamentales

- ✓ **Realice su análisis de tal manera que no afecte a la integridad ni a la cadena de custodia del material recogido.**
- ✓ Registre su análisis por separado de los registros creados para reflejar la información objetiva recopilada.
- ✓ Incluya referencias claras a la información o los materiales utilizados, así como a la metodología empleada.
- ✓ Concretamente por lo que respecta a grandes conjuntos de datos, puede resultar particularmente útil analizar lo siguiente:
 - evaluación de la fuente (credibilidad de la fuente y fiabilidad de la información);
 - contextualización de la información (relaciónela, vincúlela y compárela con otros datos recabados); y
 - solidez de la información (identifique pistas y corrobórela).
- ✓ Comparta su análisis lo antes posible con los mecanismos de rendición de cuentas nacionales o internacionales competentes, junto con la información en la que se basa.

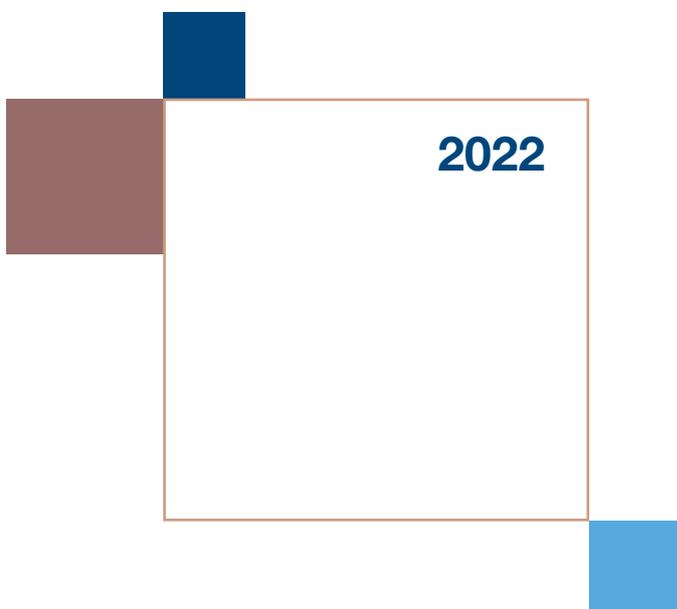
ANEXO 4 —

PRINCIPALES RECURSOS¹

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: «Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes», 2.ª edición, 2022.
<https://www.ohchr.org/en/publications/policy-and-methodological-publications/istanbul-protocol-manual-effective-0>
- Código de conducta mundial para recabar y usar la información sobre la violencia sexual sistemática relacionada con los conflictos («el Código Murad»), 13 de abril de 2022.
https://static1.squarespace.com/static/5eba1018487928493de323e7/t/6255fdf29113fa3f4be3add5/1649802738451/220413_Murad_Code_EN.pdf
- Instituto de Investigación Penal Internacional (IICI): «Directrices del IICI para las entrevistas a distancia», 2021.
<https://iici.global/0.5.1/wp-content/uploads/2021/08/IICI-Remote-Interview-Guidelines.pdf>
- «Nuevos Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información» («los Principios de Méndez»), 2021.
<https://www.apr.ch/en/resources/publications/new-principles-effective-interviewing-investigations-and-information>
- Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (UNITAD): «Trauma-Informed Investigations Field Guide» [«Guía práctica para investigaciones que tengan en cuenta los traumas», documento en inglés], 2021.
https://www.unitad.un.org/sites/www.unitad.un.org/files/general/2104429-trauma-informed_investigations_field_guide_web_0.pdf
- Museo Conmemorativo del Holocausto de los Estados Unidos: «Pursuing Justice for Mass atrocities — A Handbook for Victim’s Groups» [«Búsqueda de la justicia para las atrocidades masivas. Manual para las agrupaciones de víctimas», documento en inglés], 2021.
<https://www.ushmm.org/m/pdfs/USHMM-Pursuing-Justice-for-Mass-Atrocities.pdf>
- Universidad de Bournemouth: «Protocolo de Bournemouth sobre la protección y la investigación de las fosas comunes», 2020.
https://issuu.com/bournemouthuniversity/docs/the_bournemouth_protocol_on_mass_grave_protection_?fr=sMjc3OTI0MjAyNzM
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos de la School of Law de la Universidad de California, Berkeley: «Protocolo de Berkeley para Investigaciones de Código Abierto de Archivos Digitales», versión avanzada, 2020.
<https://www.ohchr.org/en/publications/policy-and-methodological-publications/berkeley-protocol-digital-open-source>
- Global Rights Compliance LLP: «Basic Investigative Standards For International Crimes» [«Normas básicas para la investigación de delitos internacionales», documento en inglés], 2019.
<https://globalrightscpliance.com/wp-content/uploads/2022/03/Basic-Investigative-Standards-for-International-Crimes-Hardcopy.pdf>

¹ Estos recursos se proporcionan como apoyo a la investigación posterior de las organizaciones de la sociedad civil. Eurojust, la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional no necesariamente suscriben todas las opiniones y posiciones que reflejan estos recursos.

- Women's Initiatives for Gender Justice: «Los Principios de La Haya sobre la Violencia Sexual», 2019.
<https://4genderjustice.org/ftp-files/publications/The-Hague-Principles-on-Sexual-Violence.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores británico: «Protocolo internacional de documentación e investigación de violencia sexual en situaciones de conflicto armado», 2.ª edición, 2017.
https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/598335/International_Protocol_2017_2nd_Edition.pdf
- Academia Internacional Principios de Núremberg: «Cooperation between Civil Society Actors and Judicial Mechanisms in the Prosecution of Conflict-Related Sexual Violence: Guiding Principles and Recommendations» [«La cooperación entre los agentes de la sociedad civil y los mecanismos judiciales para el enjuiciamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos: principios rectores y recomendaciones», documento en inglés], 2017.
https://www.nurembergacademy.org/fileadmin/media/pdf/projects/improving_cooperation_sexual_violence/Guiding_Principles_And_Recommendations_CRSV.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: «Protocolo de Minnesota sobre la investigación de muertes potencialmente ilícitas», 2016.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/MinnesotaProtocol.pdf>
- Public International Law & Policy Group: «Handbook on civil society documentation of serious human rights violations» [«Manual sobre documentación por parte de la sociedad civil de violaciones graves de los derechos humanos», documento en inglés], 2016.
https://static1.squarespace.com/static/5900b58e1b631bffa367167e/t/59dfab4480bd5ef9add73271/1507830600233/Handbook-on-Civil-Society-Documentation-of-Serious-Human-Rights-Violations_c.pdf
- Witness: «Video as Evidence Field Guide» [«Guía práctica para la grabación de vídeos como prueba», documento en inglés], 2016.
<https://vae.witness.org/video-as-evidence-field-guide/>
- Instituto de Investigación Penal Internacional: «Guidelines for investigating conflict-related sexual and gender-based violence against men and boys» [«Directrices para investigar la violencia sexual y de género contra hombres y niños relacionada con los conflictos», documento en inglés], 2016.
https://iici.global/0.5.1/wp-content/uploads/2017/03/160229_IICI_InvestigationGuidelines_ConflictRelatedSGBVagainstMenBoys.pdf
- Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad: «Electronic Evidence – A Basic Guide to First Responders» [«Pruebas electrónicas. Guía básica para los primeros intervinientes», documento en inglés], 2015.
<https://www.enisa.europa.eu/publications/electronic-evidence-a-basic-guide-for-first-responders>
- Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda: «Best Practices Manual for Investigation and Prosecution of Sexual Violence Crimes in Post-Conflict Regions» [«Manual de buenas prácticas para la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual en las regiones afectadas por conflictos», documento en inglés], 2014.
<https://unictr.irmct.org/sites/unictr.org/files/publications/ICTR-Prosecution-of-Sexual-Violence.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: «La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia», 2009.
https://www.unodc.org/documents/scientific/Crime_scene_awareness__Ebook.pdf
- Organización Mundial de la Salud: «Ethical and safety recommendations for researching, documenting and monitoring sexual violence in emergencies» [«Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación, documentación y vigilancia de la violencia sexual en situaciones de emergencia», documento en inglés], 2007.
<https://www.who.int/publications/i/item/9789241595681>



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea



ISBN: 978-92-9490-863-6
doi: 10.2812/323609